

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-326-19 03/12/2019

Licenciado
JORGE LUIS CARMONA PEREZ
Rector
Institución Educativa Hijos de María
Ciudad

Asunto: **Informe Definitivo Auditoría Modalidad Especial- Vigencia-2018.**

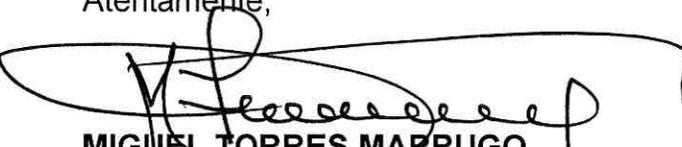
Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoría-PGAT-2019, practicó auditoría modalidad Especial a la Institución Educativa Hijos de María, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Hijos de María, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente,


MIGUEL TORRES MARRUGO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: German Hernandez osorio
Coordinador de Auditoría

Revisó: Juan Pablo Rivera Martelo
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexo: setenta y nueve (79) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento


10-12-2019
12:19 PM

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 No. 47B-23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA
VIGENCIAS 2018**

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
DICIEMBRE DE 2019**

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

**Contralor Distrital de
Cartagena de Indias (e)**

MIGUEL TORRES MARRUGO

**Director Técnico de
Auditoría Fiscal**

JUAN PABLO RIVERA MARTELO

Coordinador del Proceso

GERMÁN ALONSO HERNÁNDEZ OSORIO

Equipo Auditor

**ALBERTO JOSÉ PRETELT GARCÍA - Líder
CRISANTO TILBES CANTILLO – Apoyo Contable**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	06
1.1 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	06
1.1.1 Inspección visual infraestructura	07
1.2 Resultados Gestión Contractual 2018	34
1.3 Control Financiero y Presupuestal 2018	46
2. SITUACIÓN TIENDAS ESCOLARES	59
3. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA	69
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	71

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Señor
Jorge Luis Carmona Pérez
Rector IE Hijos de María
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría en la modalidad especial al Ente que usted representa, con el fin de evaluar la gestión presupuestal, contractual y establecer la razonabilidad, confiabilidad, oportunidad y legalidad de los recursos financieros de la IE para la vigencias 2018 para lo cual se debe verificar que estos cumplan con las exigencias legales y la coherencia con las políticas adoptadas por la entidad.

Es responsabilidad de la IE Hijos de María por el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe de la auditoría especial realizada según el cronograma acordado que contenga el concepto sobre el examen practicado al asunto auditado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) hallazgos administrativos; de las cuales, cinco (5) no tienen alcance; uno (1) tiene alcance fiscal en cuantía de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Mcte (\$9.833.300), y uno (1) tiene alcance disciplinario, las cuales serán trasladadas ante las autoridades competentes.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La IE Hijos de María debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los Ocho

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

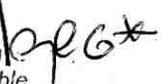
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

(08) días siguientes al recibo del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución Reglamentaria N° 104 del 10 de Marzo de 2017.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la IE Hijos de María, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,


MIGUEL TORRES MARRUGO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Alberto José Pretelt G. - Líder Auditoría 
Crisanto Filbes Cantillo - Apoyo Contable
Revisó: Germán Alonso Hernández Osorio -- Coordinador del Proceso
Aprobó: Juan Pablo Rivera Martelo 
Director Técnico de Auditoría Fiscal 

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1 Desarrollo de la Auditoría

En Cartagena de Indias, a los 16 días del mes de agosto de 2019, siendo las 3:00 p.m, se reunieron en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el equipo auditor comisionado mediante memorando de asignación de auditoría recibido el 08 de agosto de 2019, suscrito por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, con el fin de dar inicio a la conceptualización sobre el entendimiento y conocimiento del tema a auditar, se deja constancia que no existe impedimento ni inhabilidades por parte de la comisión auditora.



En las instalaciones de la Institución Educativa Hijos de María, en la ciudad de Cartagena de Indias, siendo las 9:30 a.m., del día 16 de agosto de 2019, se reunió la Comisión Auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, German Hernández Osorio-Coordinador, Crisanto Tilbes Cantillo-Apoyo Contable y Alberto Pretelt García-Líder y por parte de la Institución Educativa Hijos de María el señor Jorge Luis Carmona Pérez-Rector, Ana Lucia Rodríguez Peñalosa P.U. quien fungirá como enlace y Gisela Barco Diaz, Secretaria Rectoría. Con el propósito de instalar de manera formal dicha Comisión, la cual desarrollará lo concerniente al proceso de Auditor en la Institución.

El Señor German Hernández Osorio-Coordinador le explica al señor Jorge Luis Carmona Pérez-Rector, que se realizará una auditoría en la modalidad especial para auditar la gestión contractual y financiera de la Institución en la vigencia 2018, que todas las actividades se hayan realizado conforme a lo establecido en la Ley y demás normas concordantes y aplicables a la Institución Educativa. Se hace necesario hacer llegar de manera oportuna a la Comisión Auditora la información que ellos requieran, así como destinar para la misma, un lugar seguro dentro de la Instalación. Acto seguido, presenta los miembros de la Comisión Auditora.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287

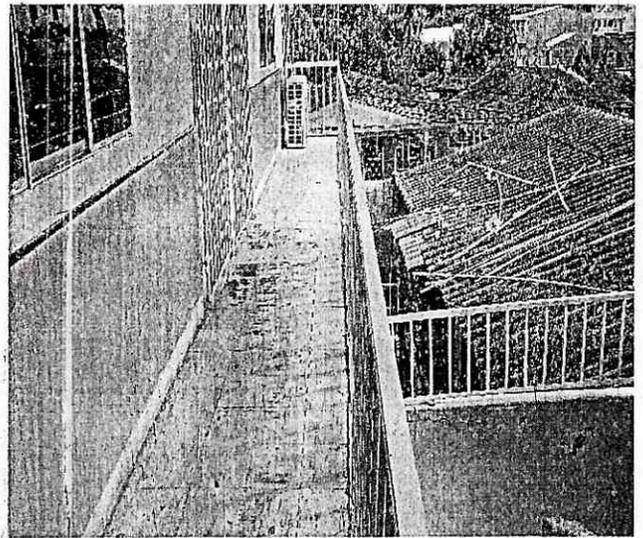
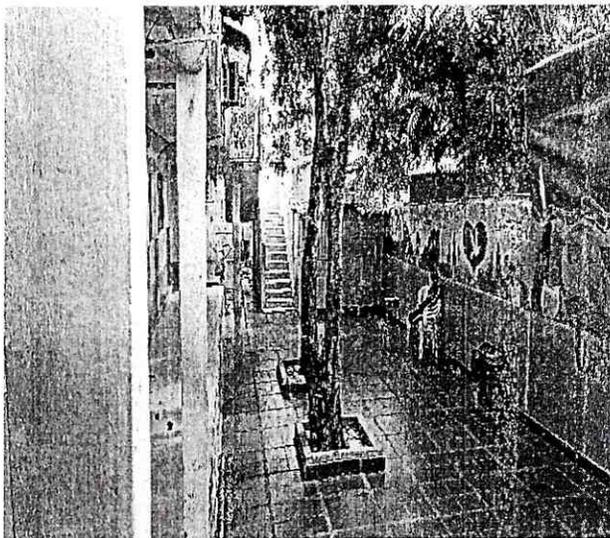
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El Señor Rector Jorge Cairmona Pérez, hace uso de la palabra y le da la cordial bienvenida a los funcionarios de la Contraloría Distrital e informa a nombre de la Institución Educativa que todos estarán prestos a atender los requerimientos por parte del ente de control y dispuestos a brindar toda la colaboración pertinente para el cabal desarrollo de la Auditoría que en el día de hoy se está instalando, finaliza presentado su equipo de trabajo.

El Ingeniero Alberto Pretelt García, Líder de la Comisión Auditora, radica el oficio DTAF - IEHM-EXT. N° 001 - FPLA – 16-08-2019 donde se solicita información concerniente al proceso auditor, así como la carta salvaguarda.

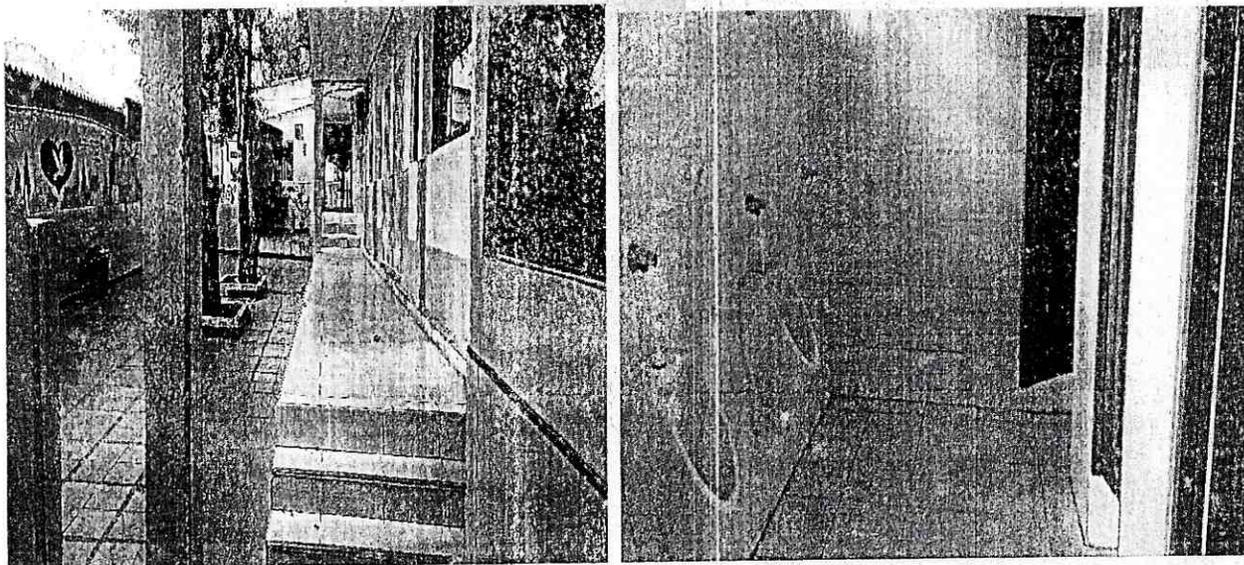
1.1.1 Inspección visual infraestructura de la I.E

1. Se inició el recorrido por la sede principal de la I.E: Se verificó el buen estado de dicho lugar, aires acondicionados funcionando normalmente, baños, abanicos en buen estado.

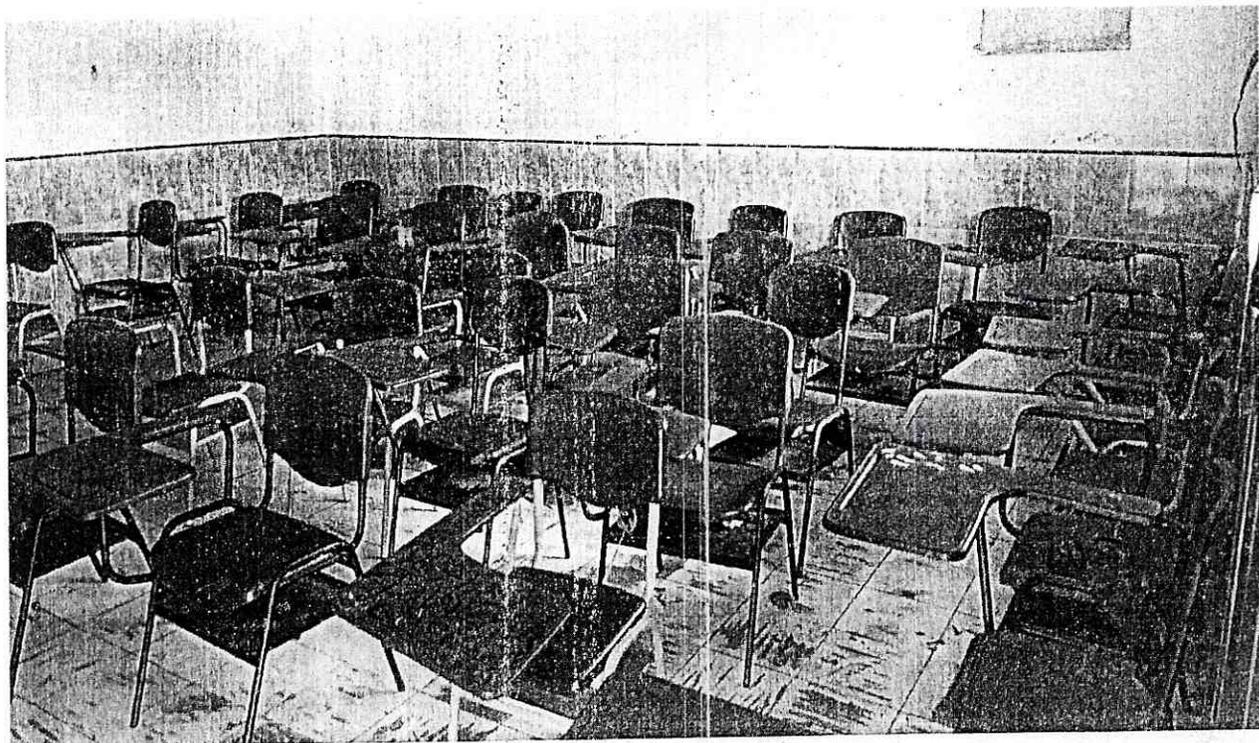


CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



Se verificó la compra de 256 sillas universitarias estructura en tubo redondo de 78 x 18 con portalibros en varilla, distribuidas en las diferentes Sedes, por valor de \$19.801.600.



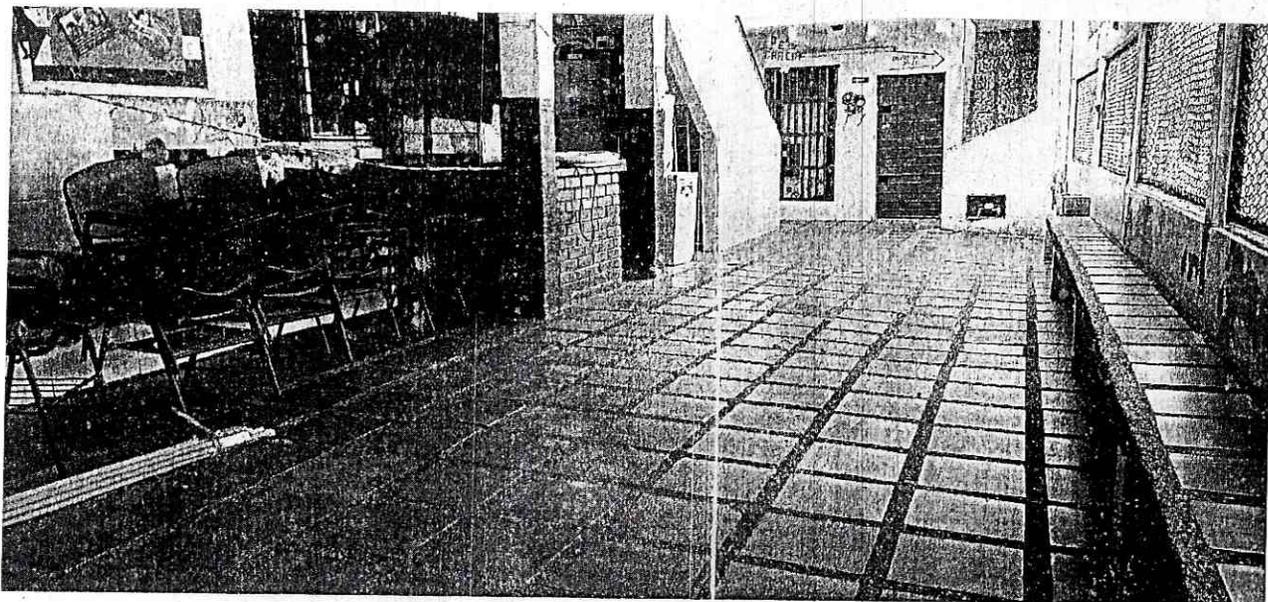
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

D CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

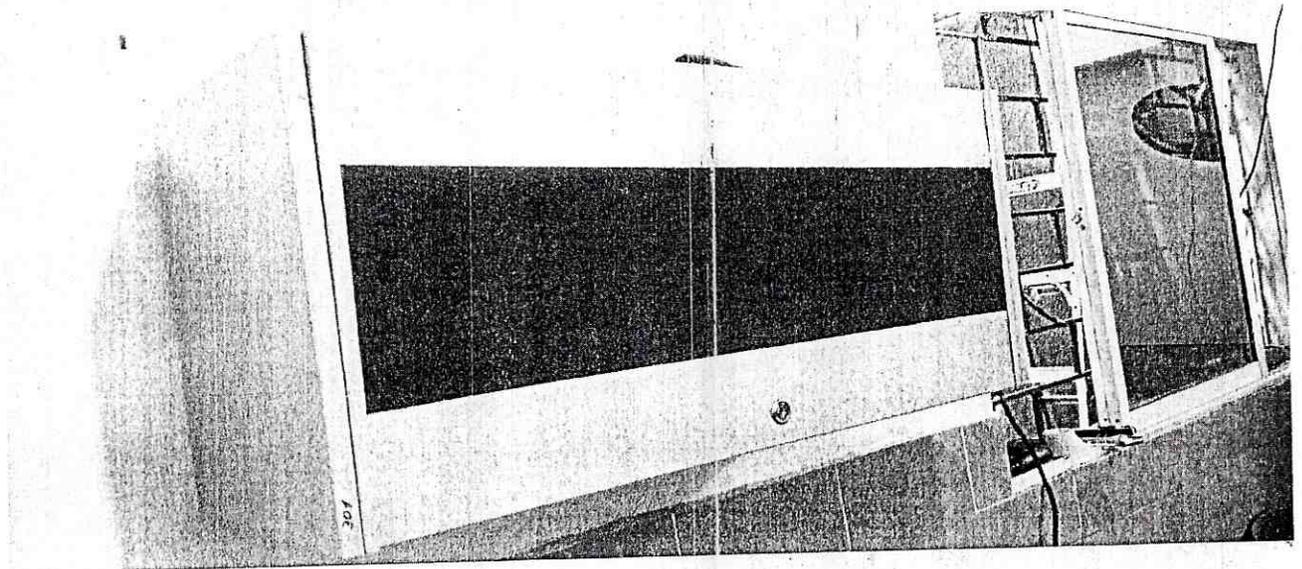
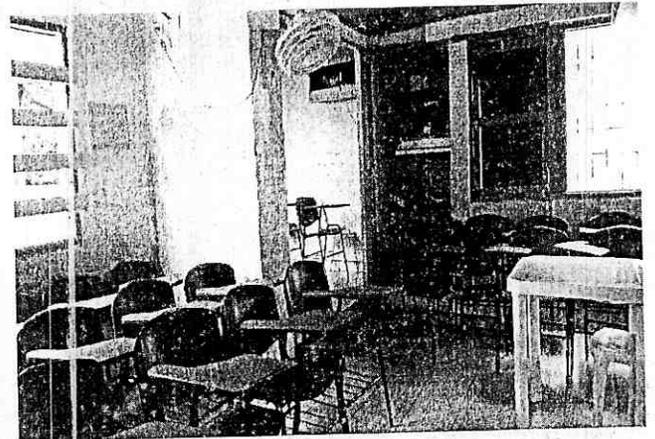
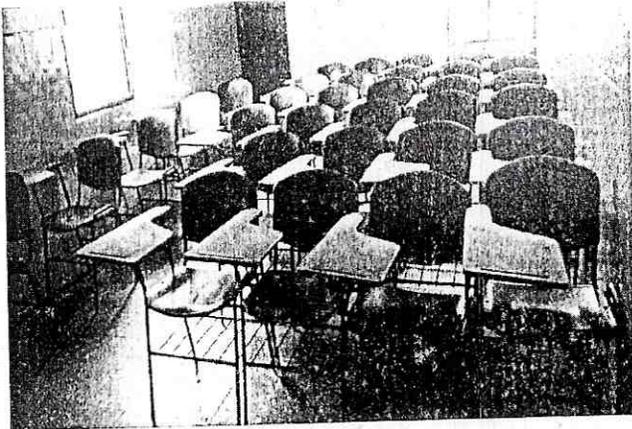
2. Sede Rafael Tono en arriendo, cuenta aproximadamente con 450 estudiantes de primaria, el descanso lo hacen en un lugar muy reducido, las condiciones de los baños no son las mejores, allí se evidenció: las sillas, la adquisición de cincuenta (50) ventiladores de pared instalados y la adquisición de dieciséis (16) gabinetes aéreos de 0.90 por 0.42 por 0.32 con sistema de seguridad puerta tapizada de paño.



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

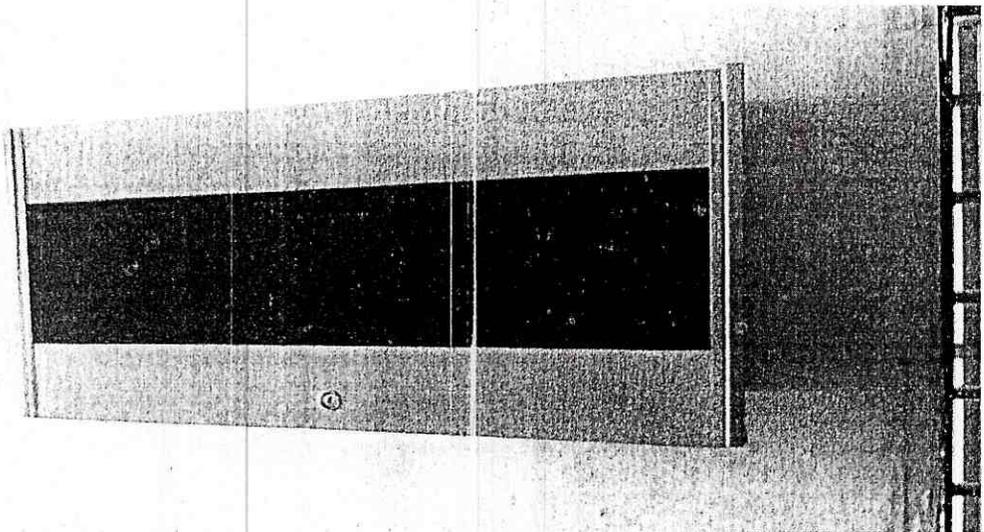
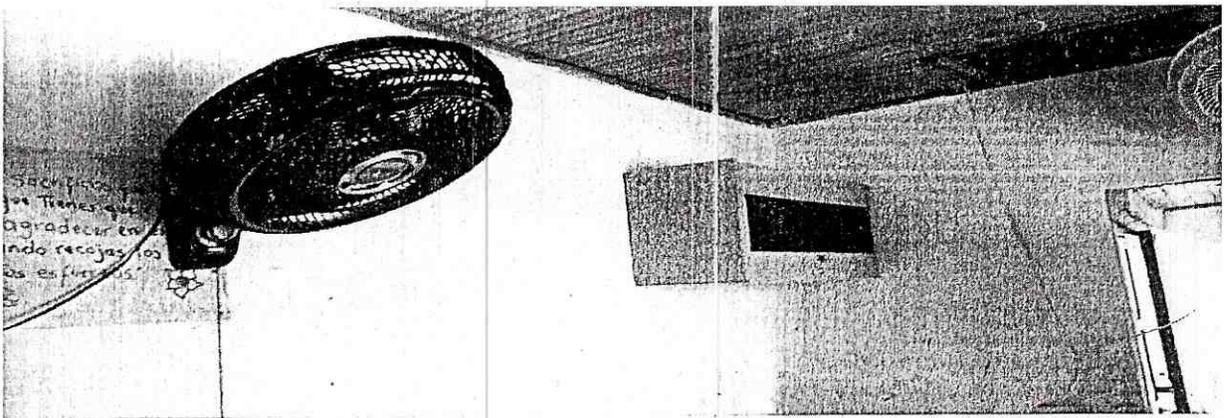
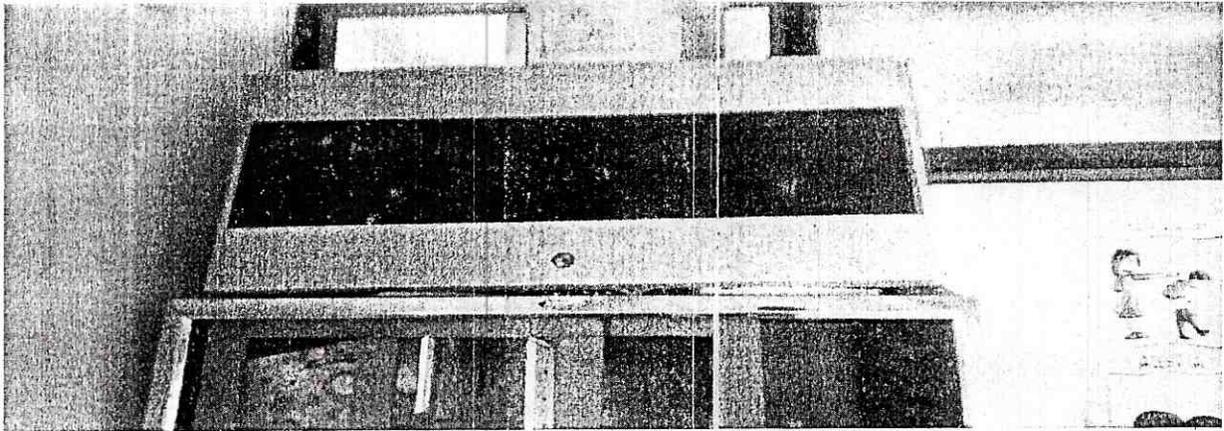
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

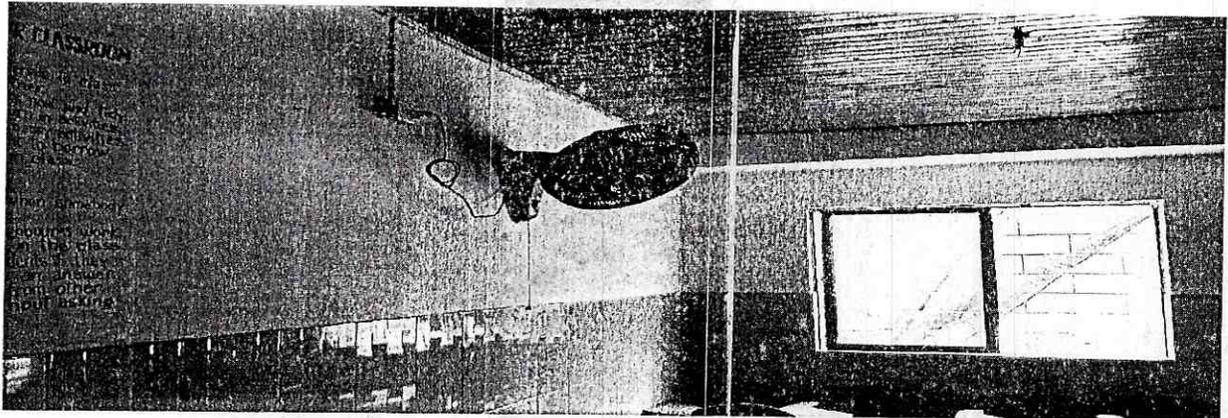
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

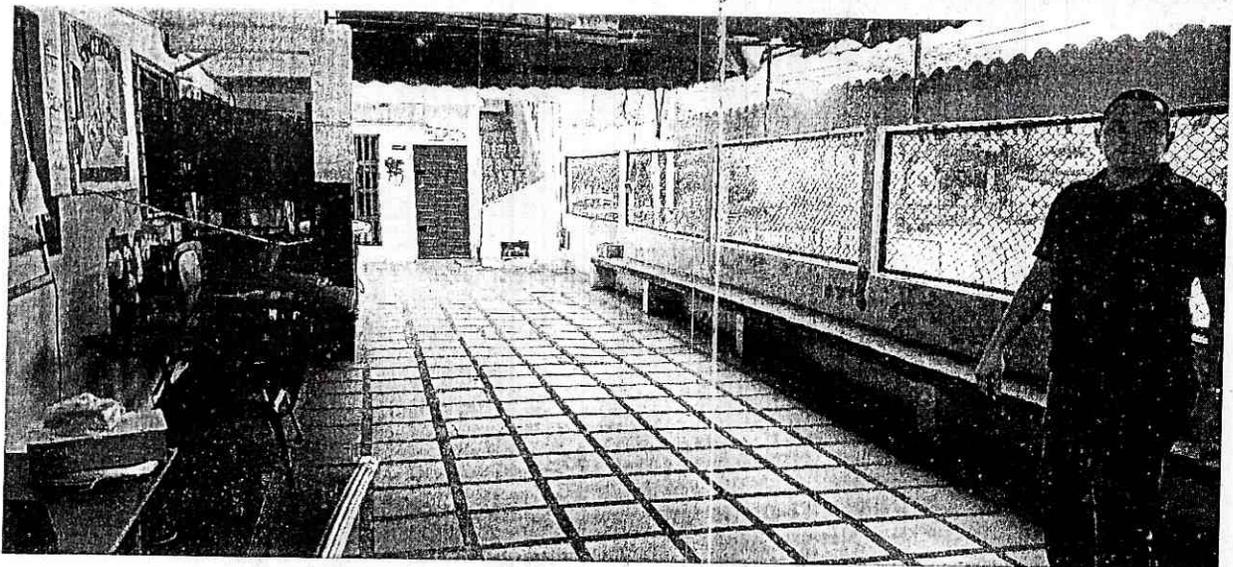
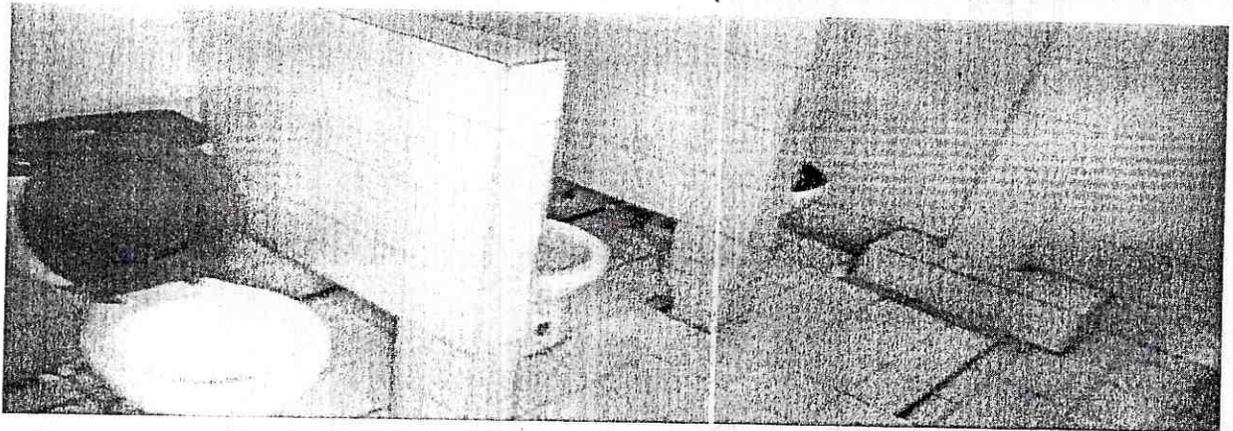
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

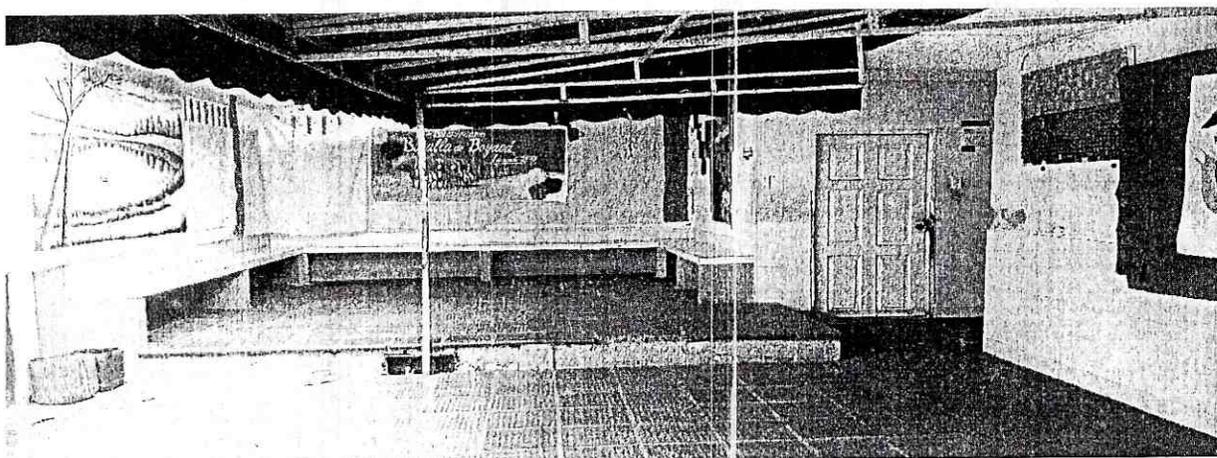
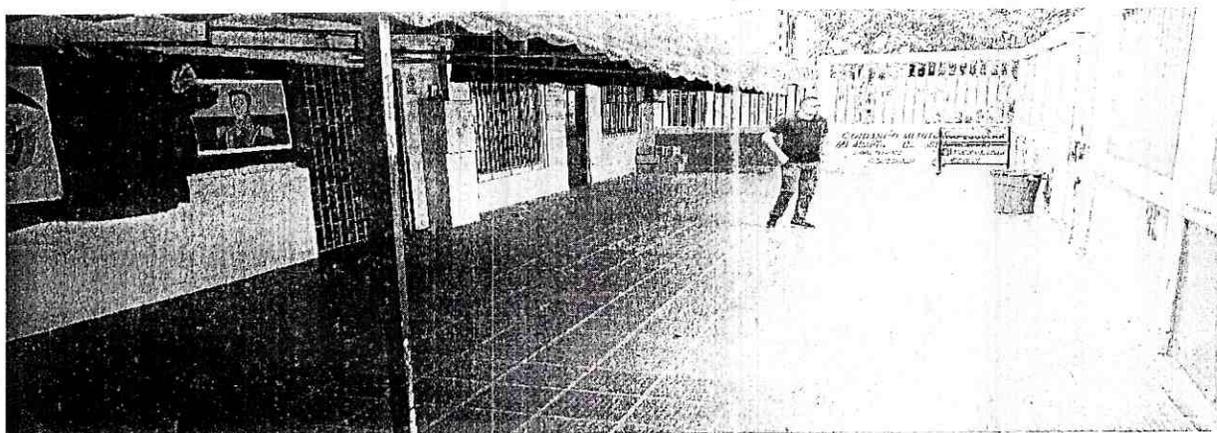
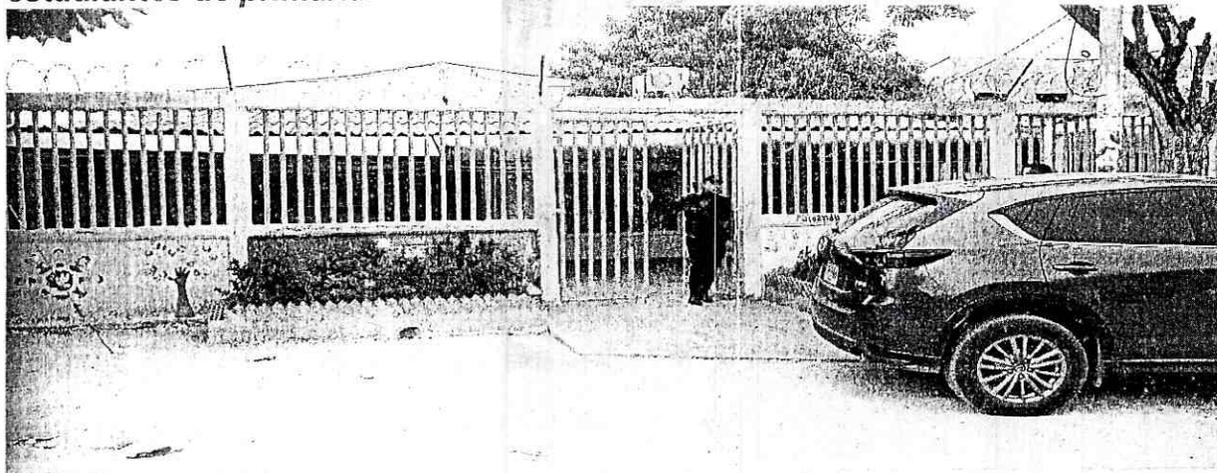


"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3. Sede Luis Carlos Galán, Sector El Progreso, cuenta aproximadamente con 260 estudiantes de primaria.



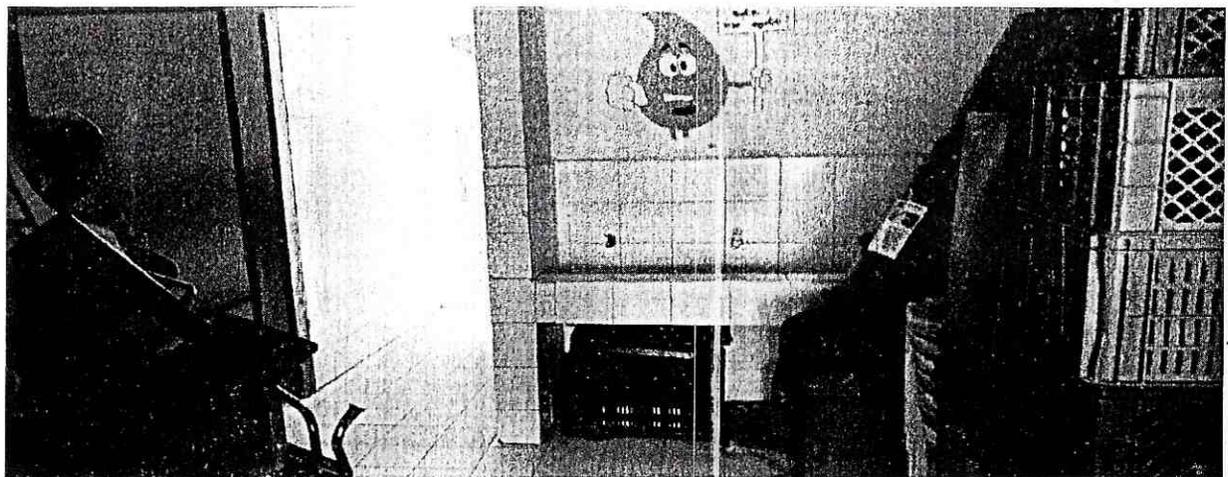
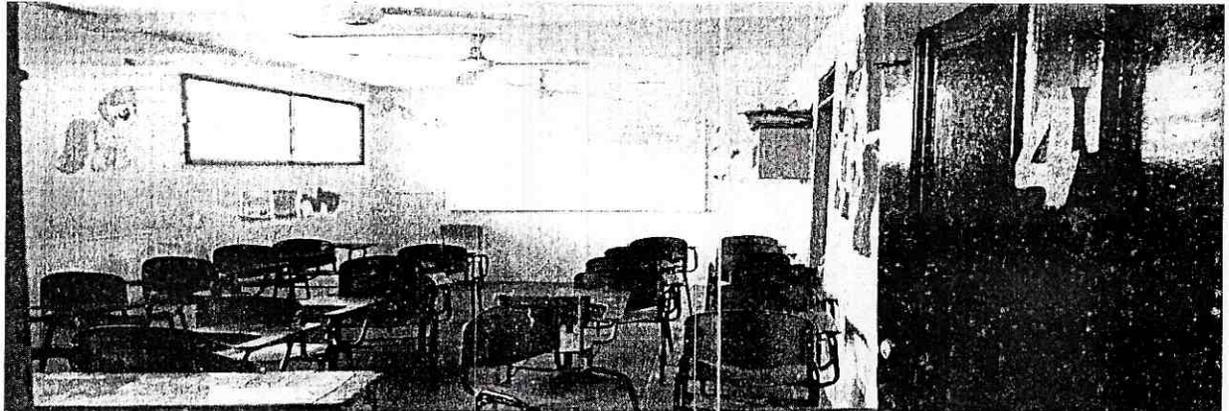
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

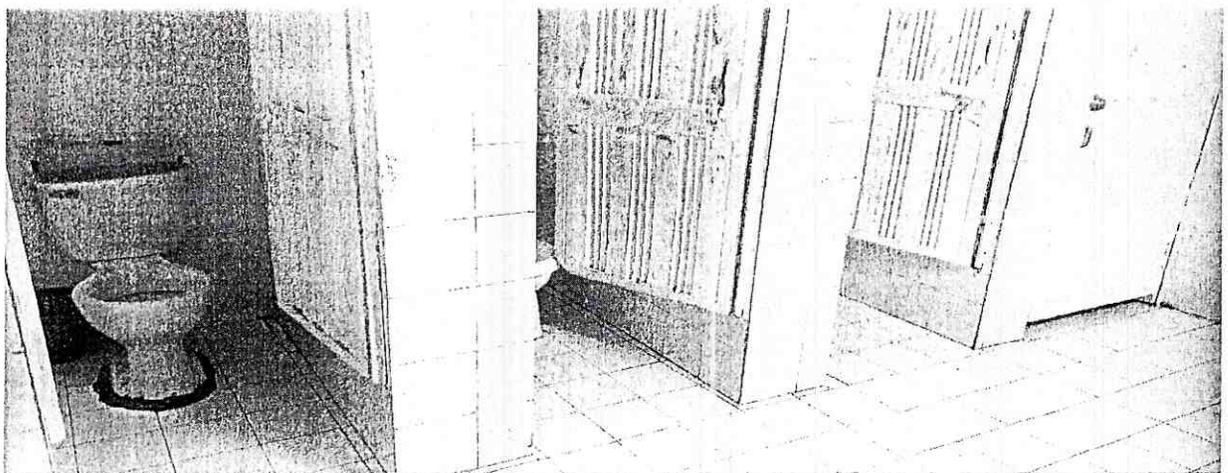
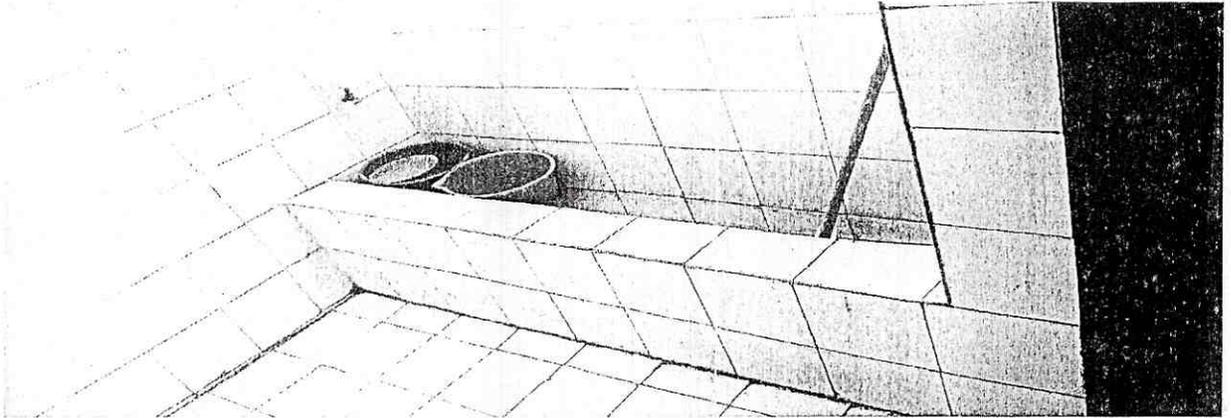
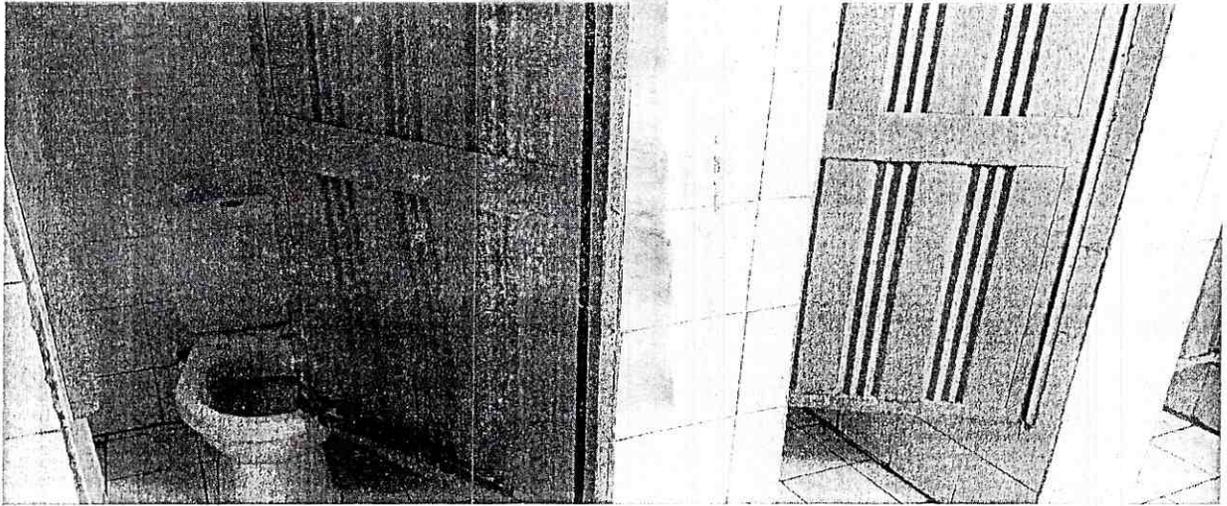
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CD CONTRALORIA

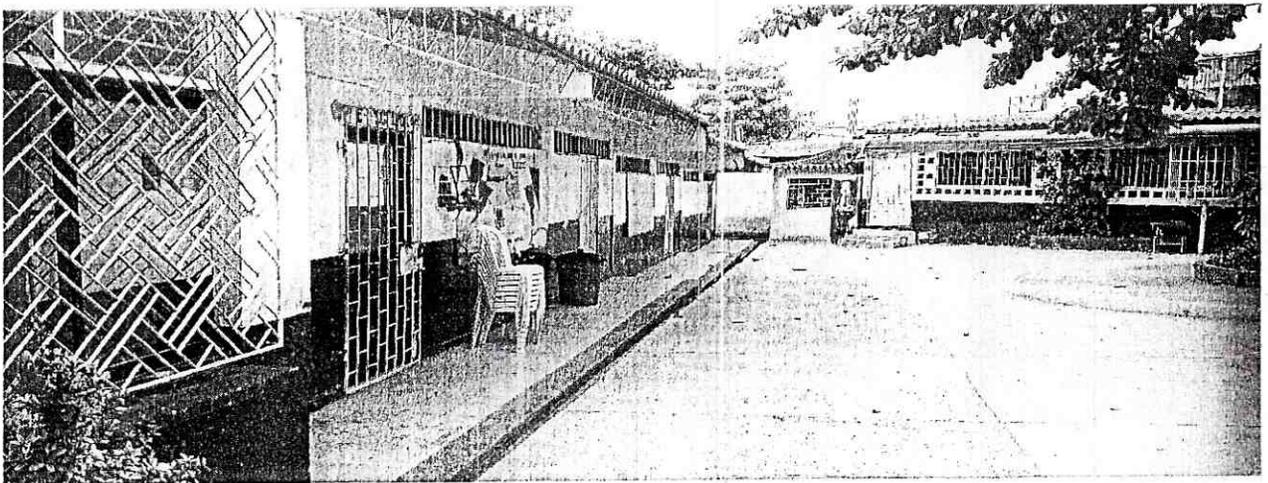
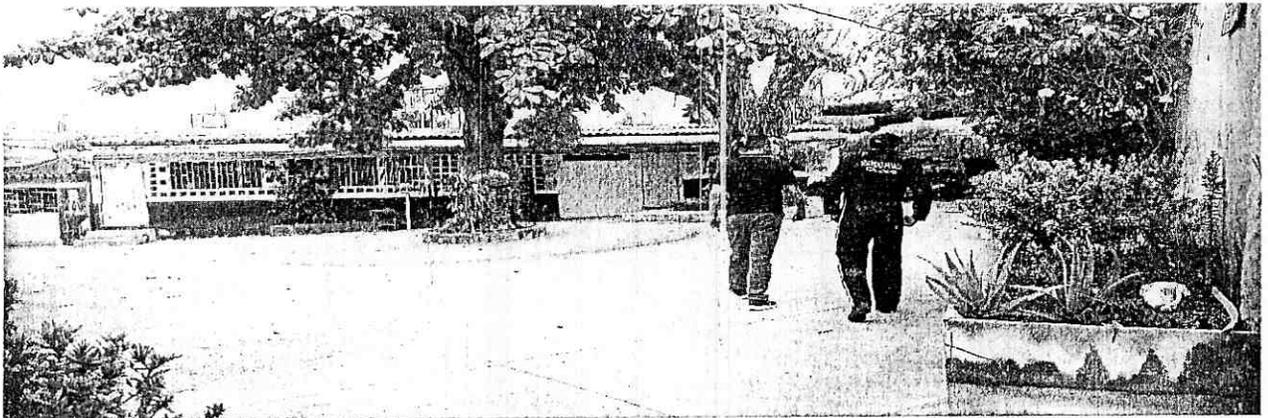
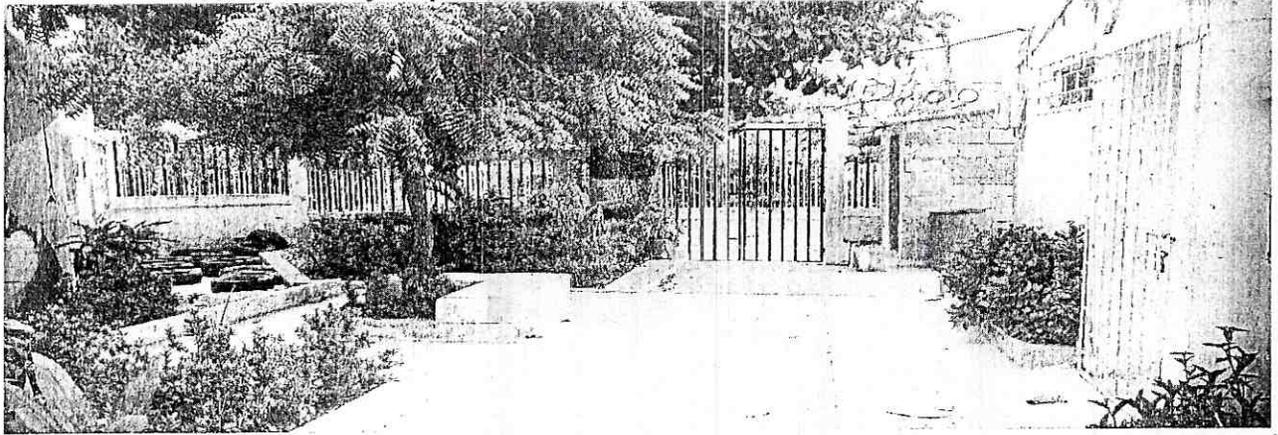
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

DCONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

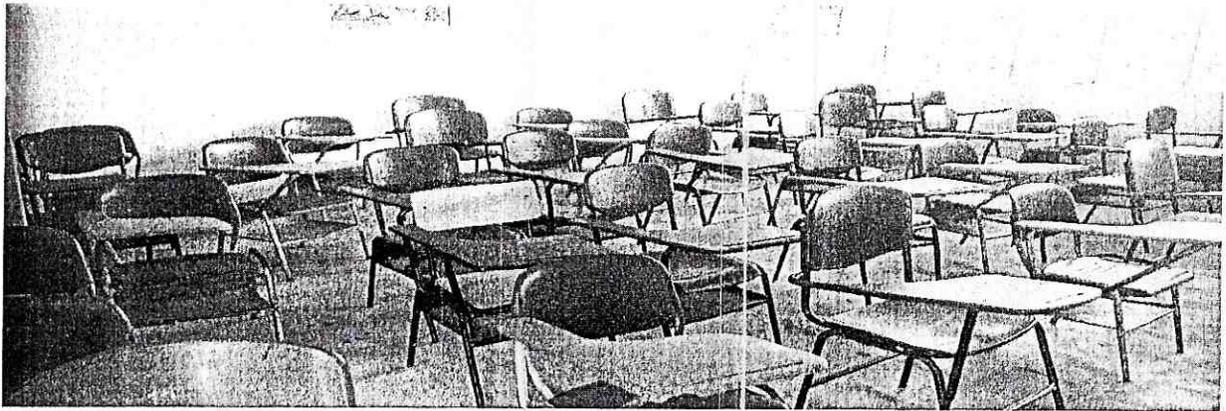
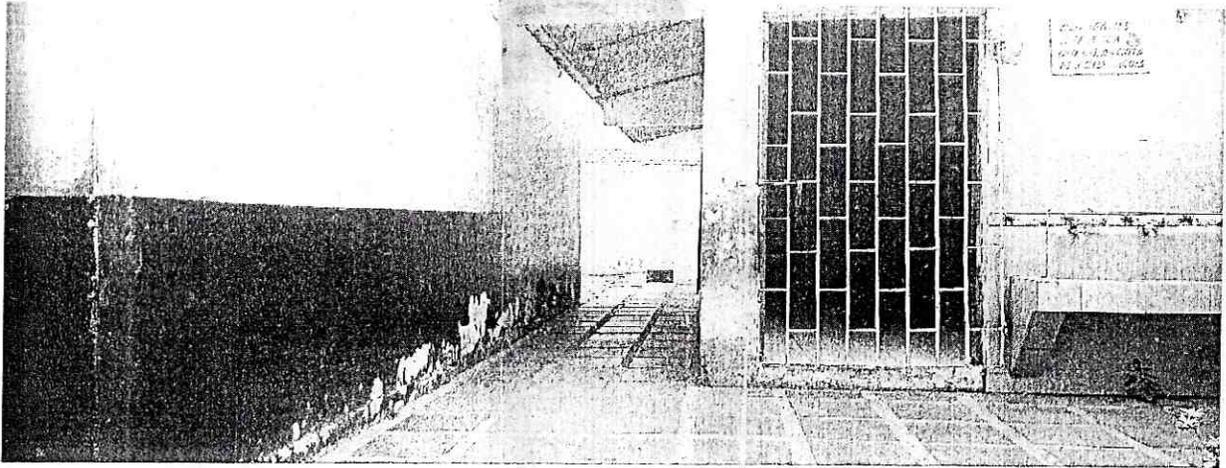
4. Sede República de México, cuenta aproximadamente con 396 estudiantes de primaria. La sede es amplia, cuenta con suficiente espacio para desarrollar las actividades recreativas y deportivas.



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

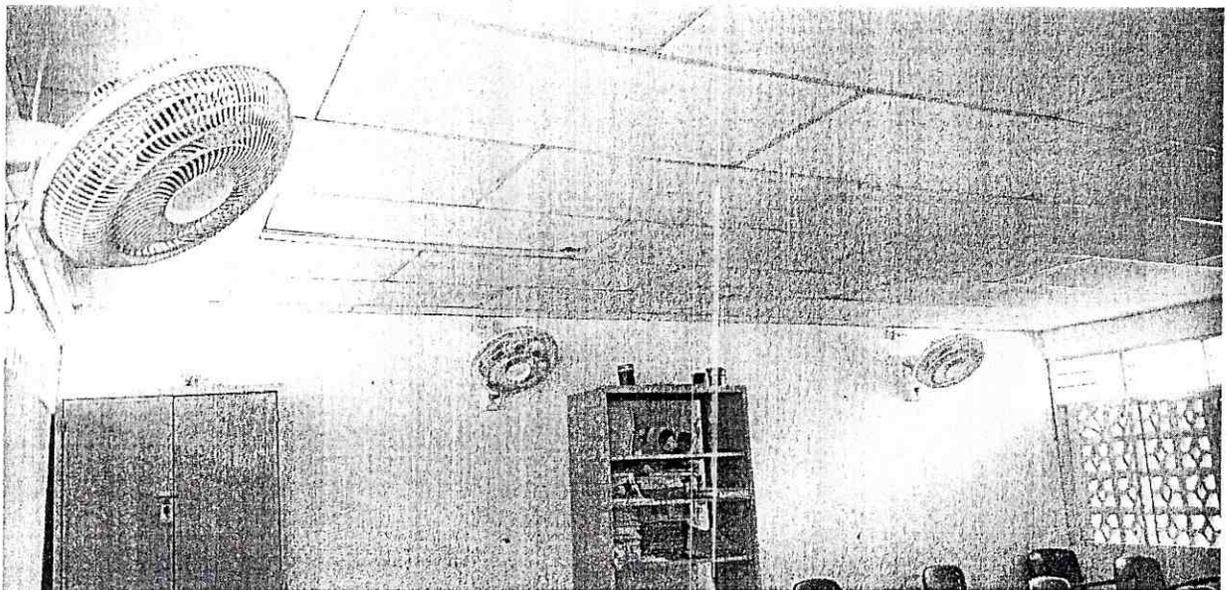
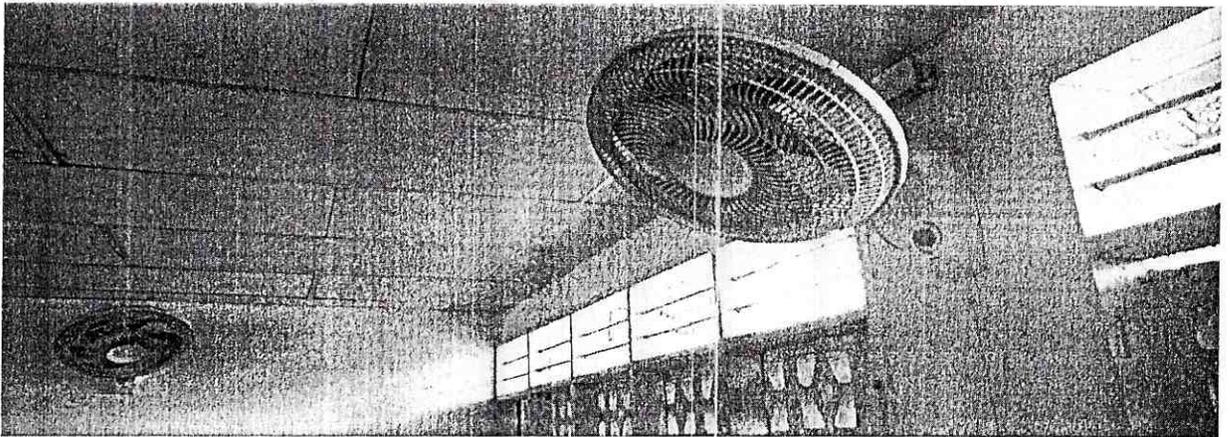
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

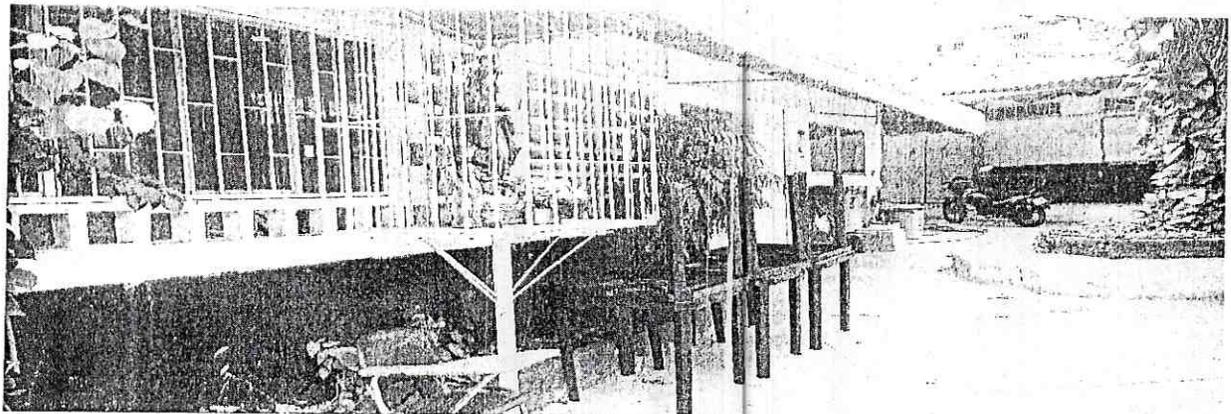
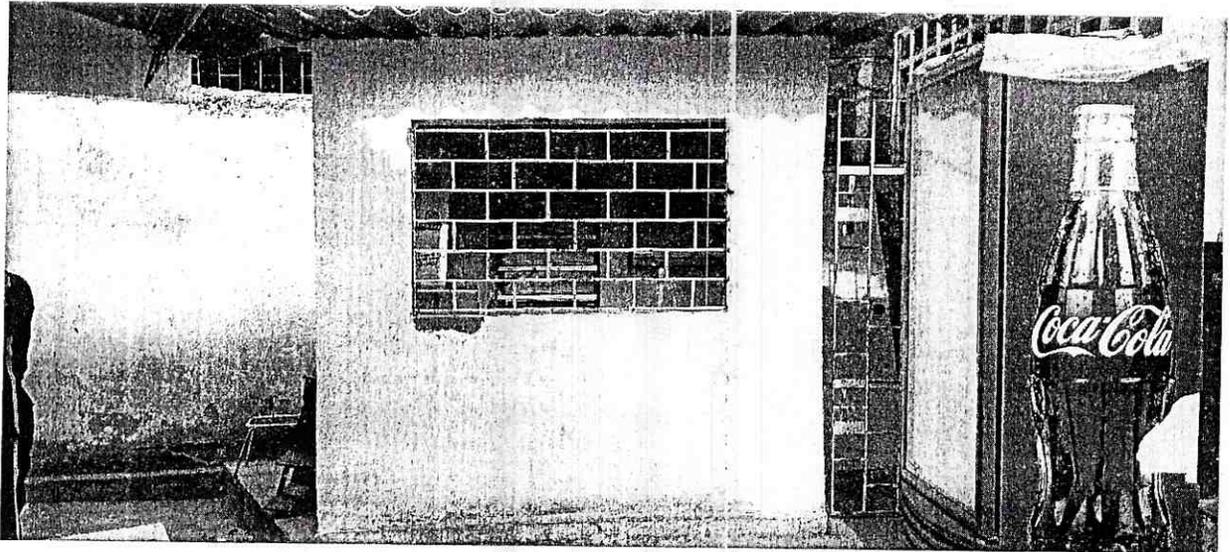
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

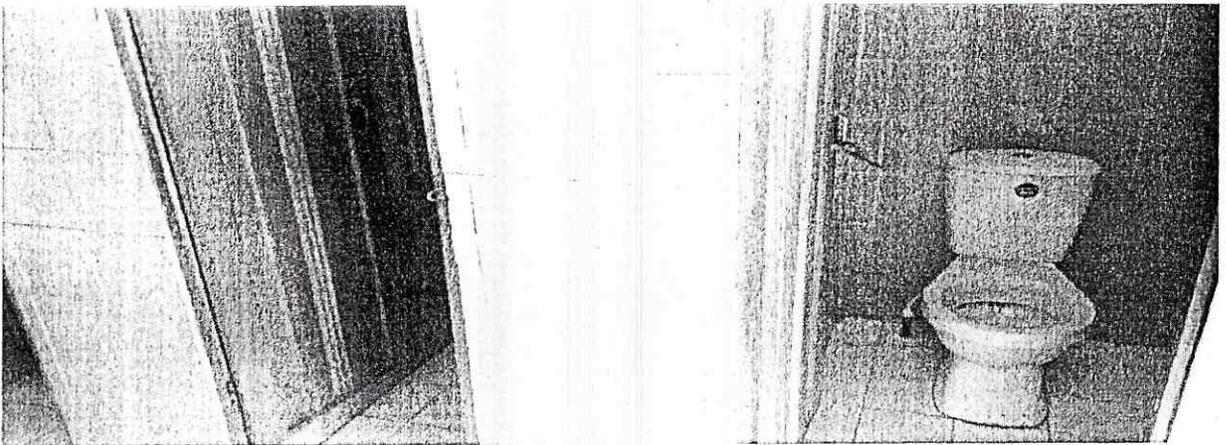
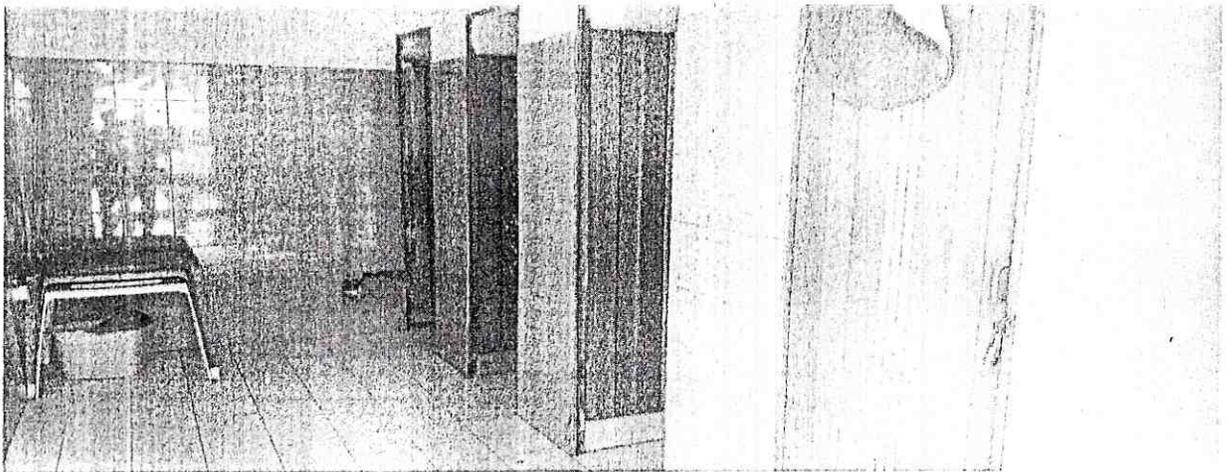
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

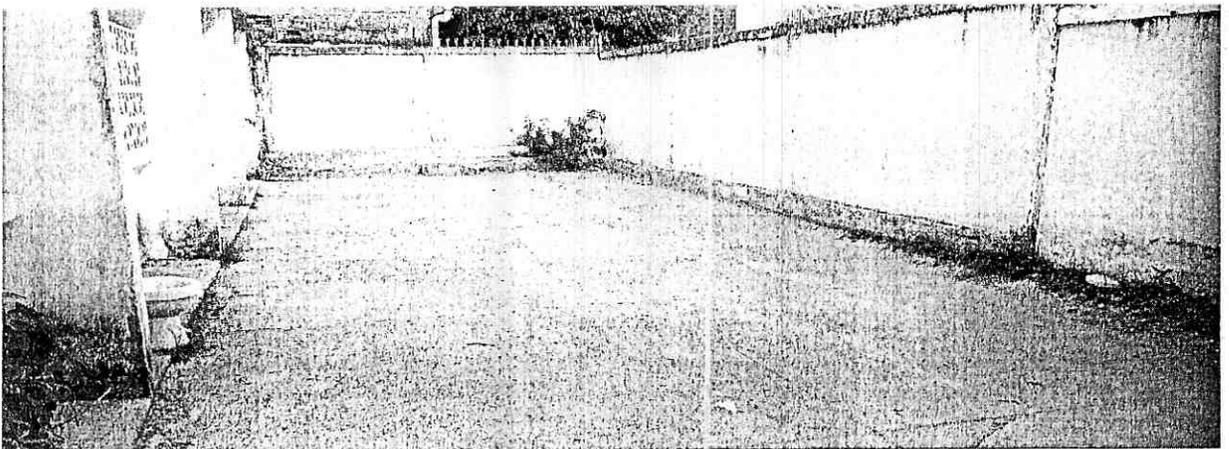
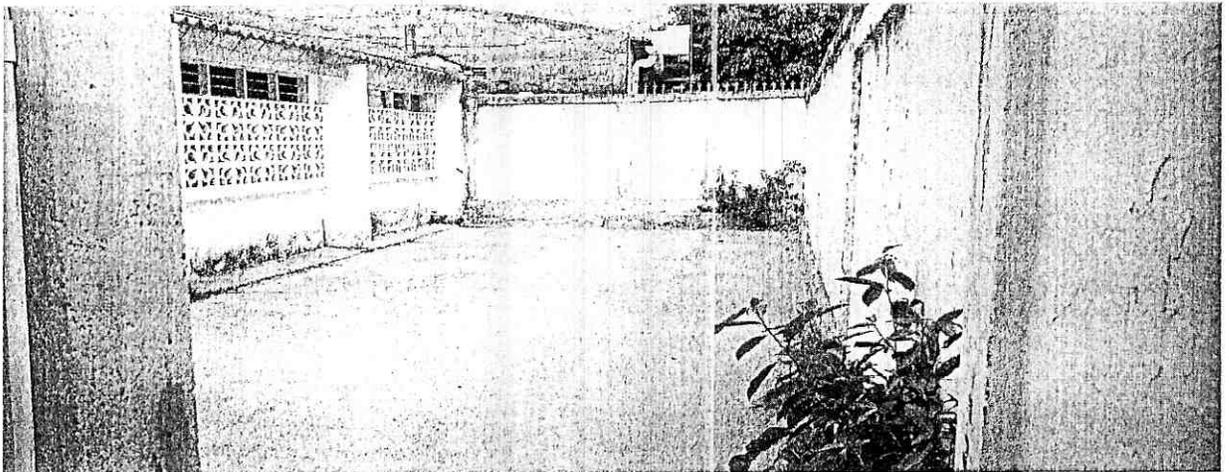
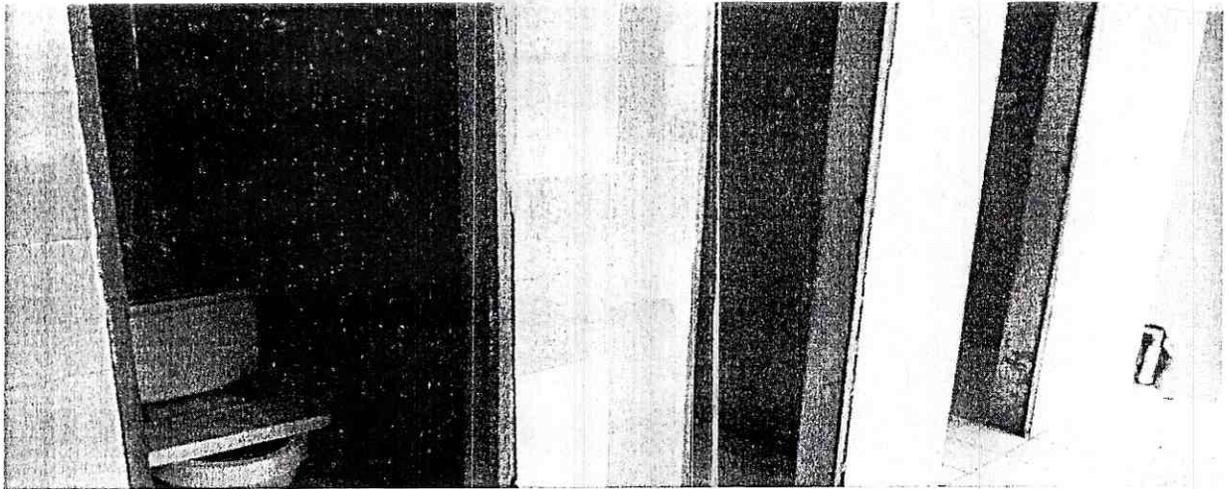
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

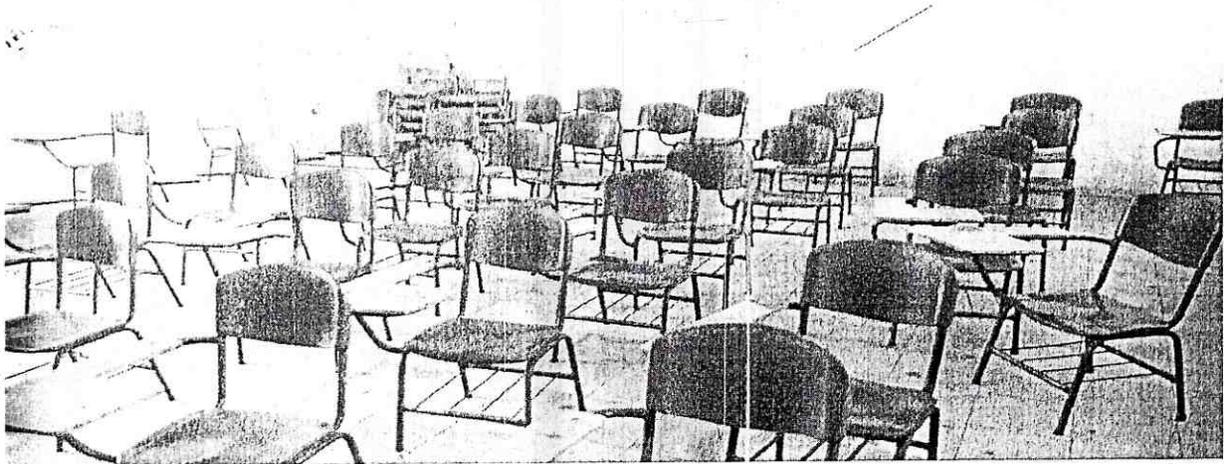
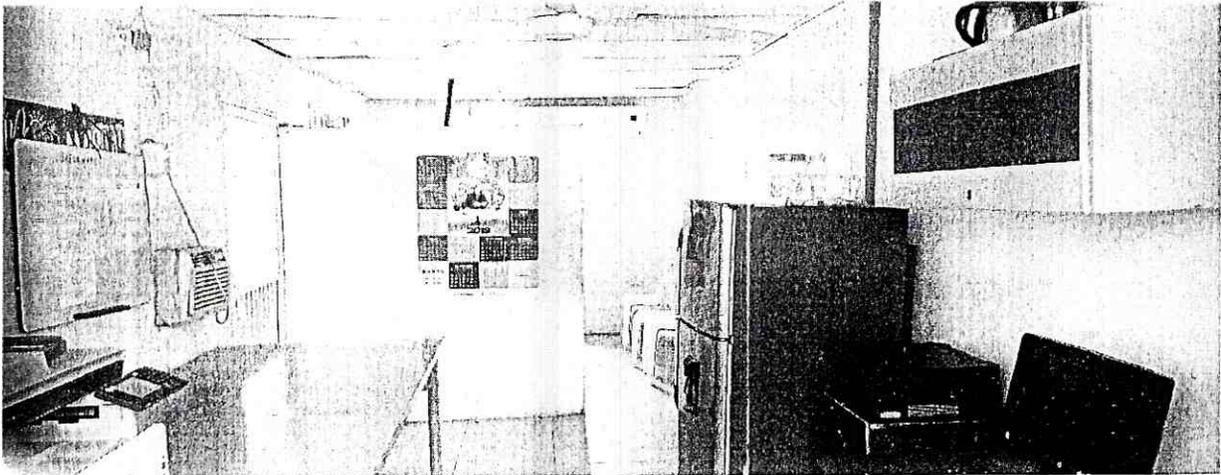
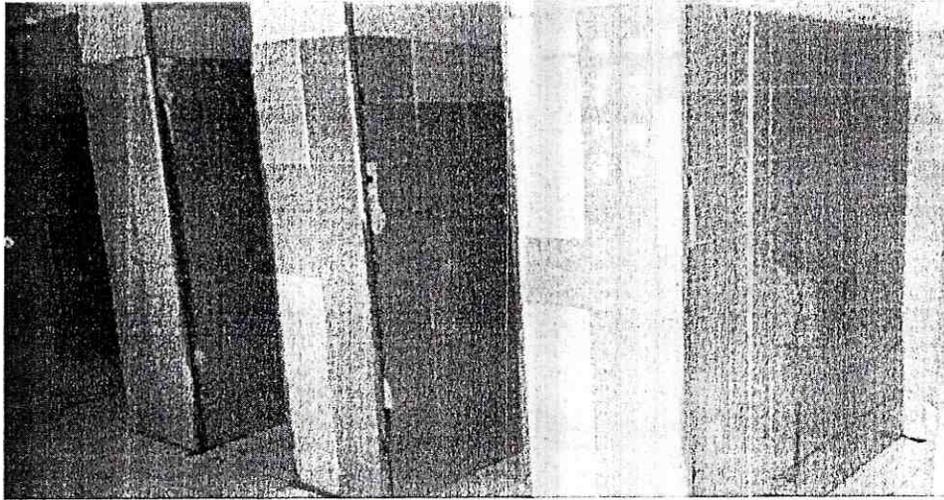
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

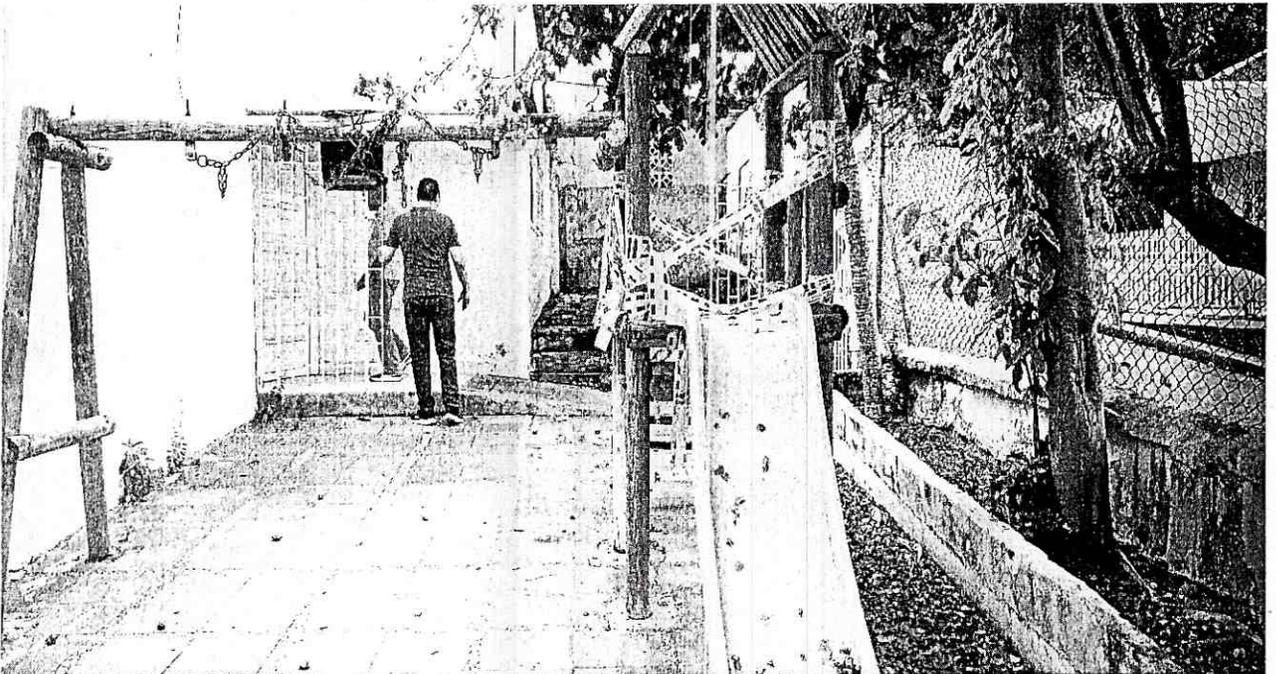
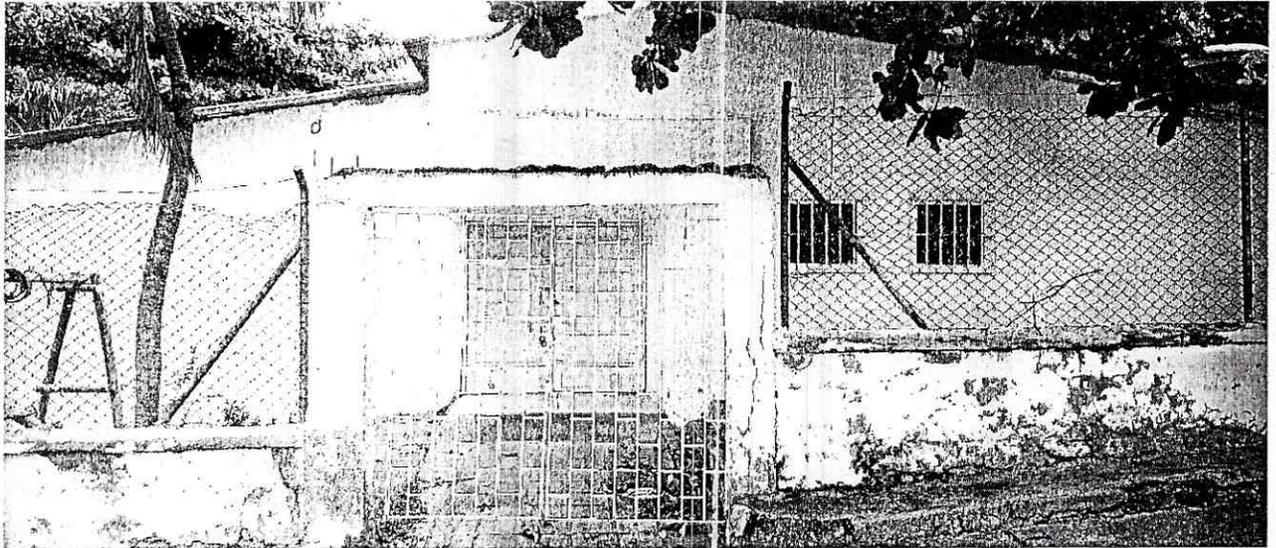
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

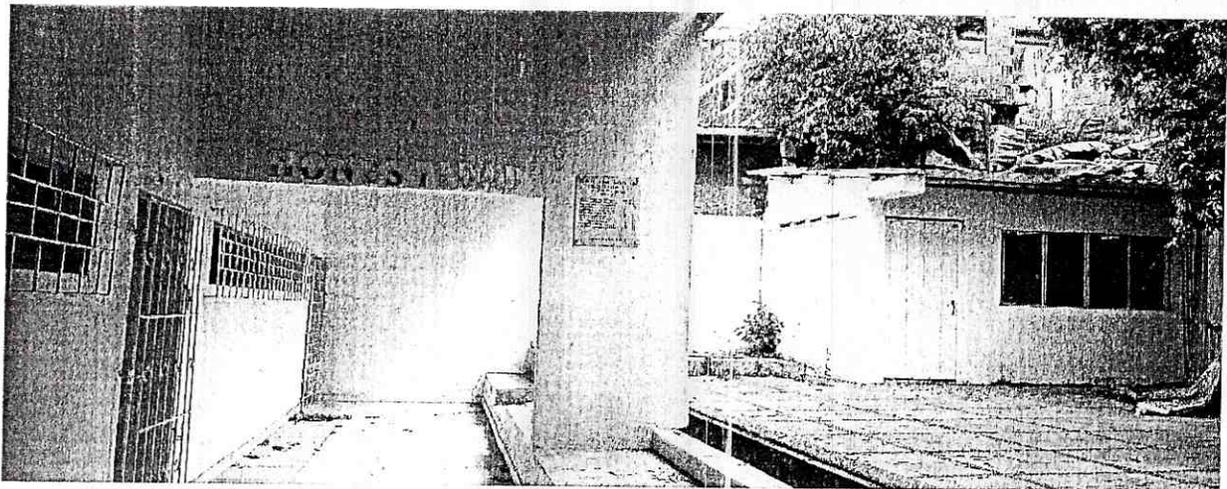
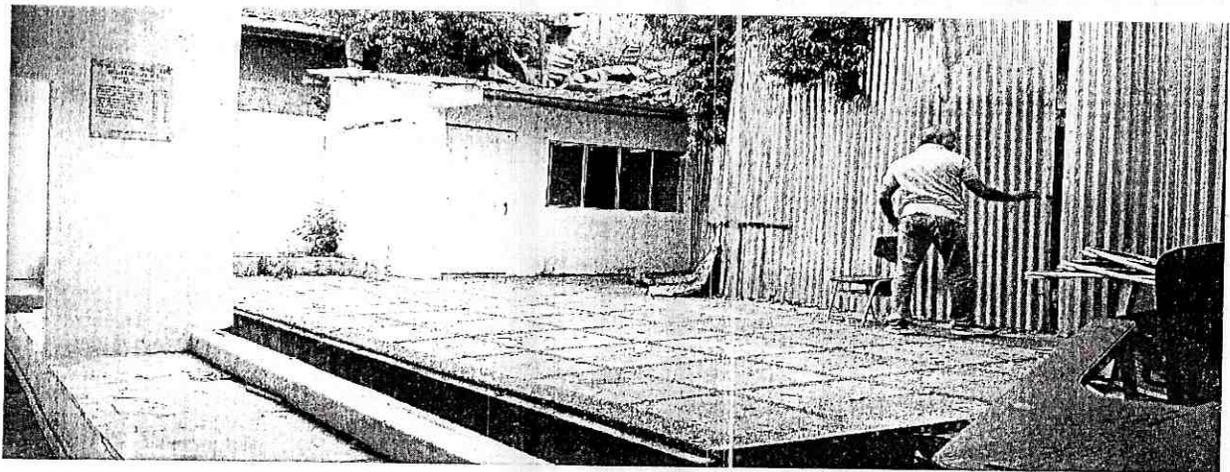
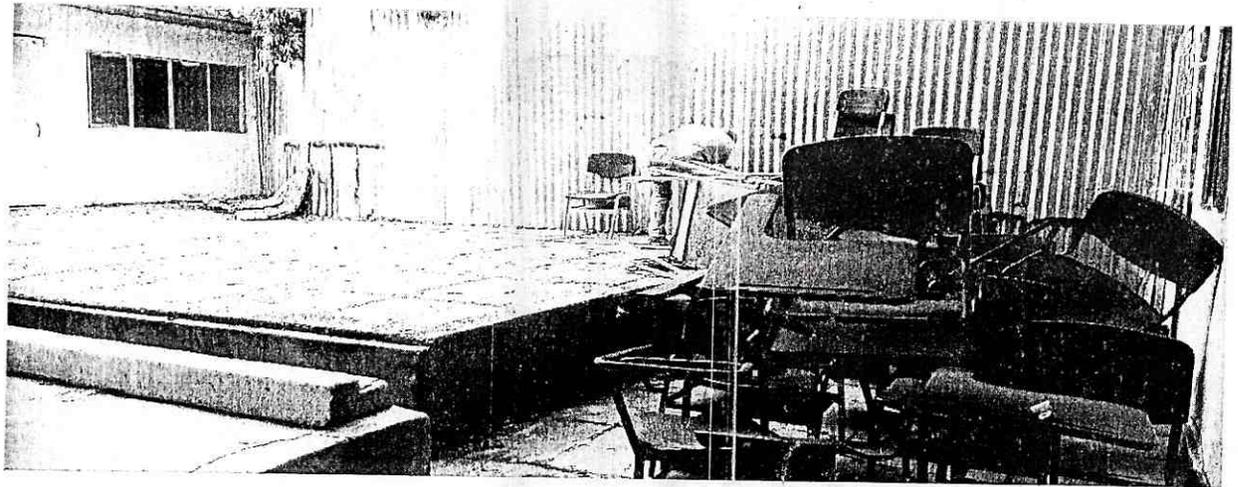
D CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

5. Sede Propia Rafael Tono, ubicada en el barrio 13 de junio, Calle 2° de Sevilla, se encuentra en abandono y posible colapso de su infraestructura desde el 2013. El Señor Rector de la I.E, ha manifestado a la Secretaria de Educación y el Concejo Distrital la problemática de dicha Sede, como se pudo observar en las cartas enviadas a dichos Entes y la necesidad de recuperar dicho espacio educativo para las comunidades vecinas.



CD CONTRALORIA

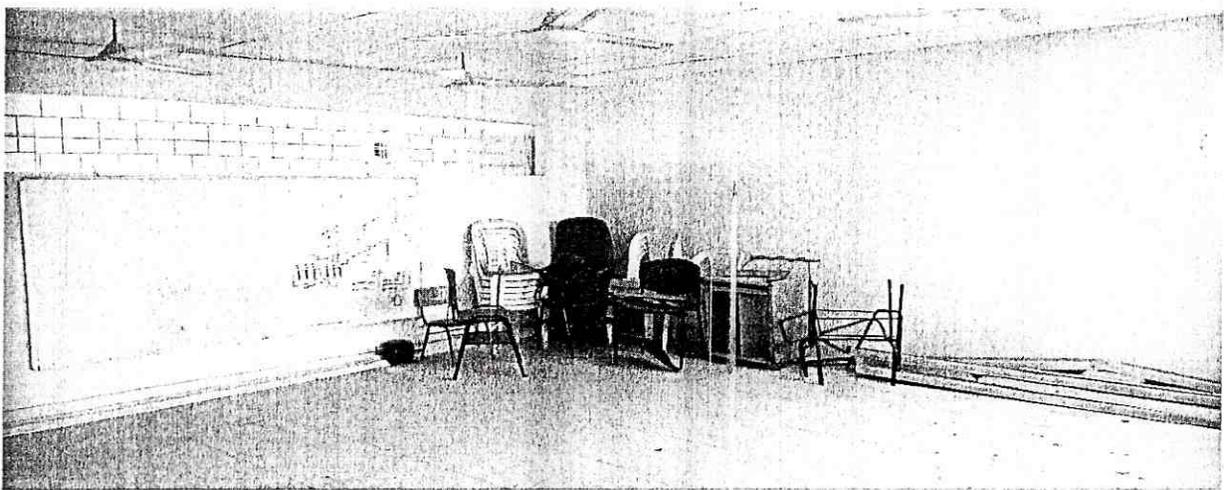
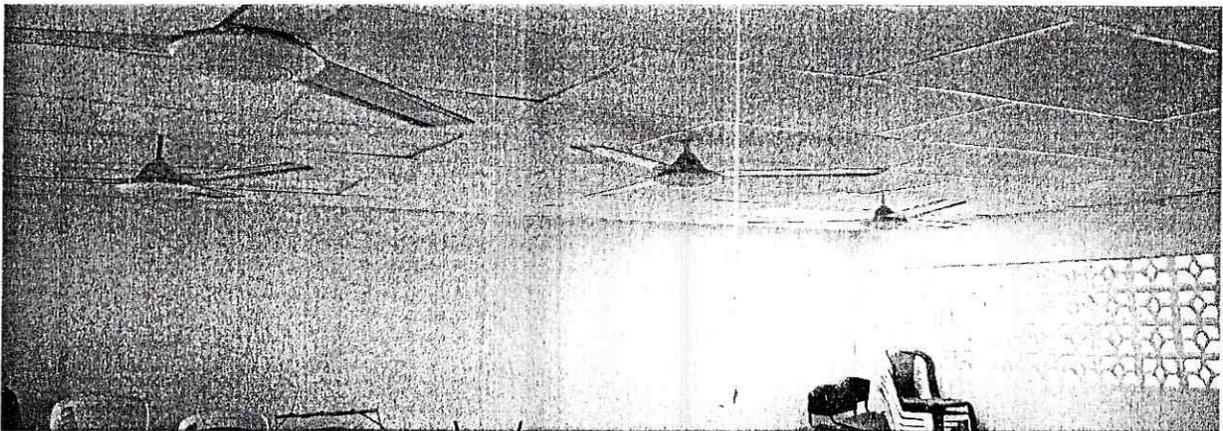
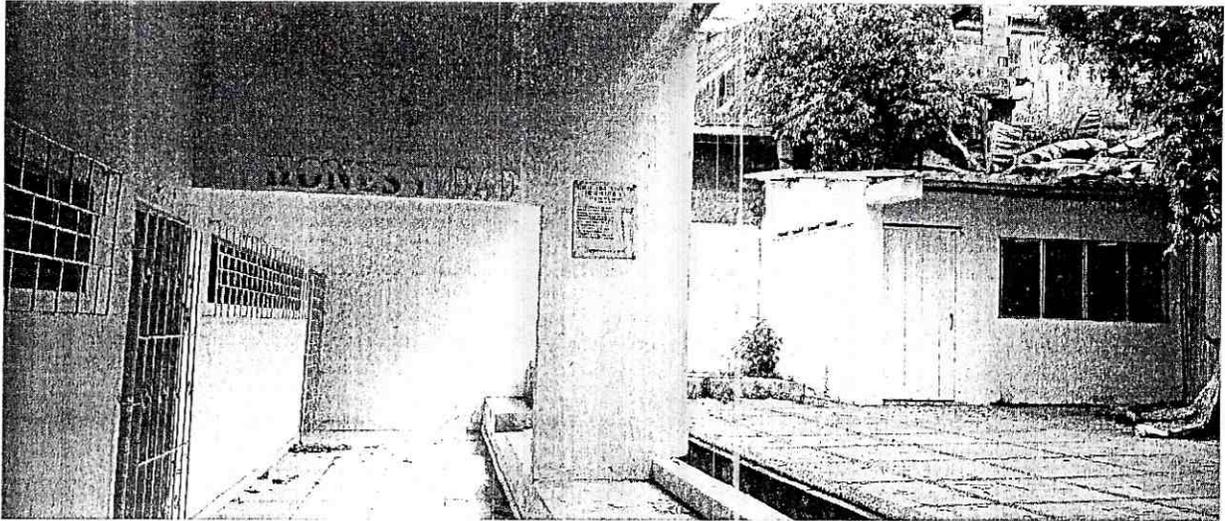
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

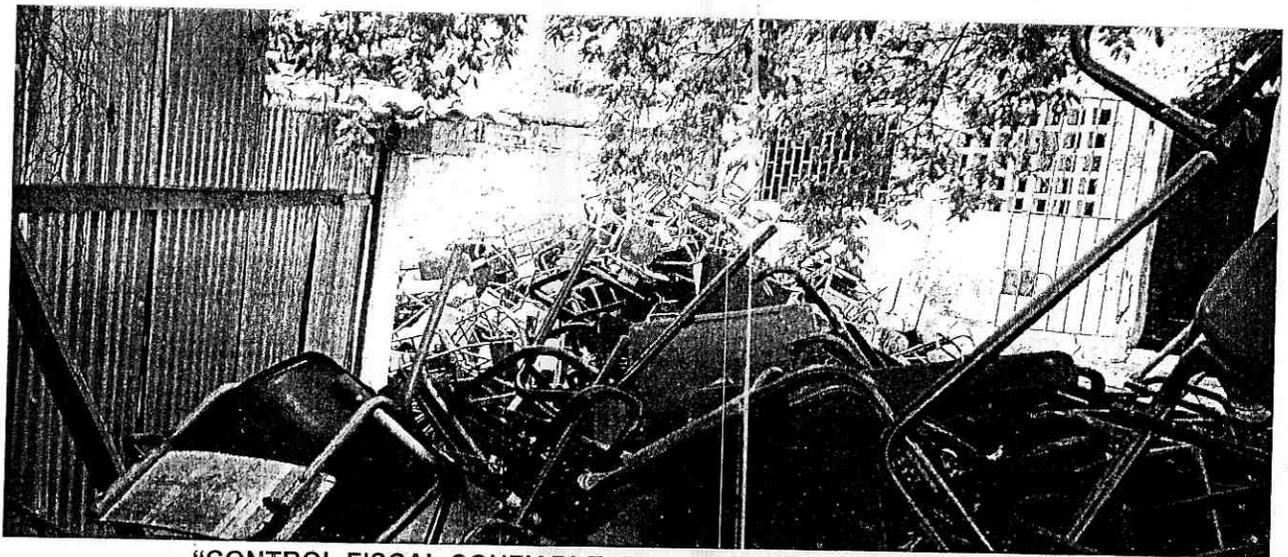
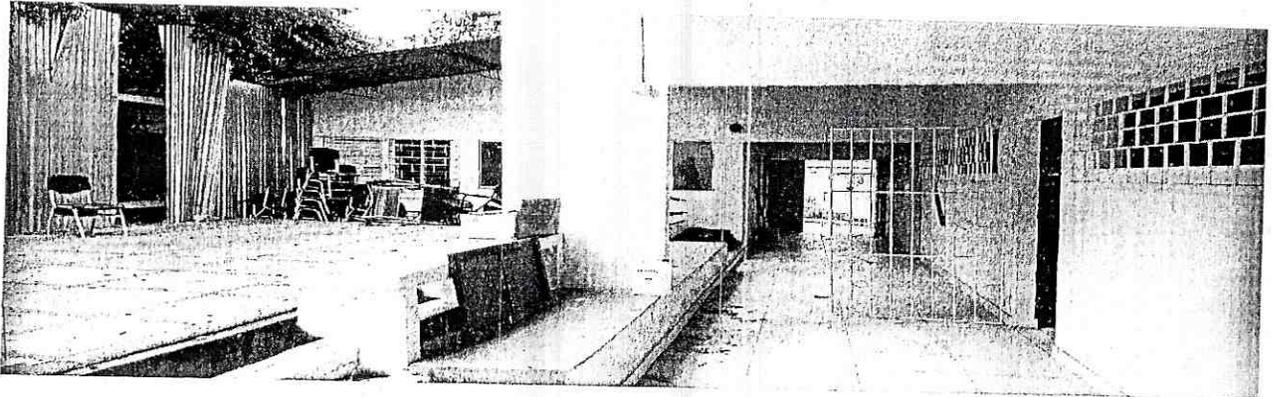
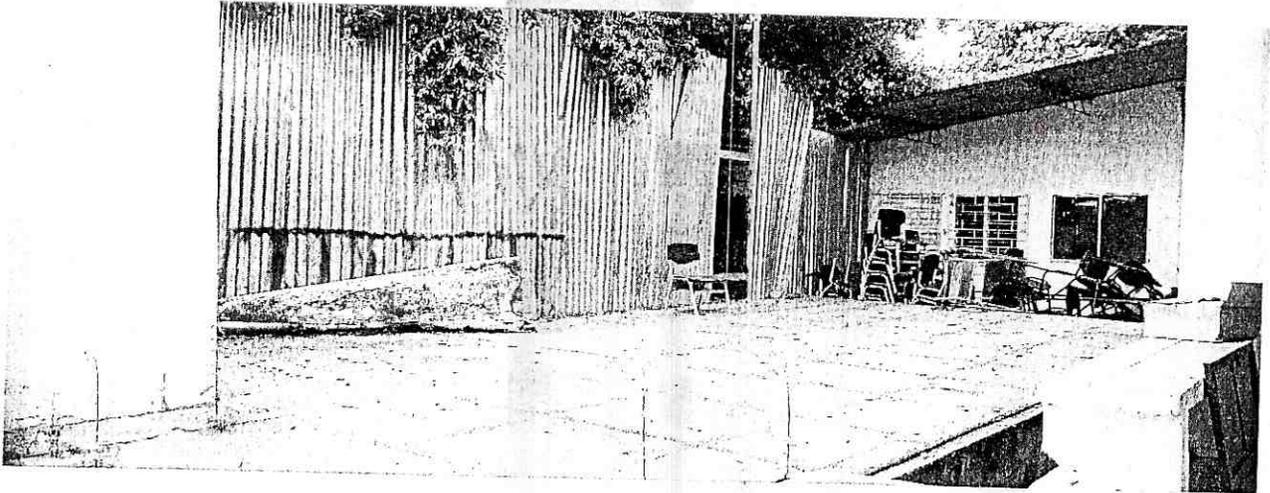
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

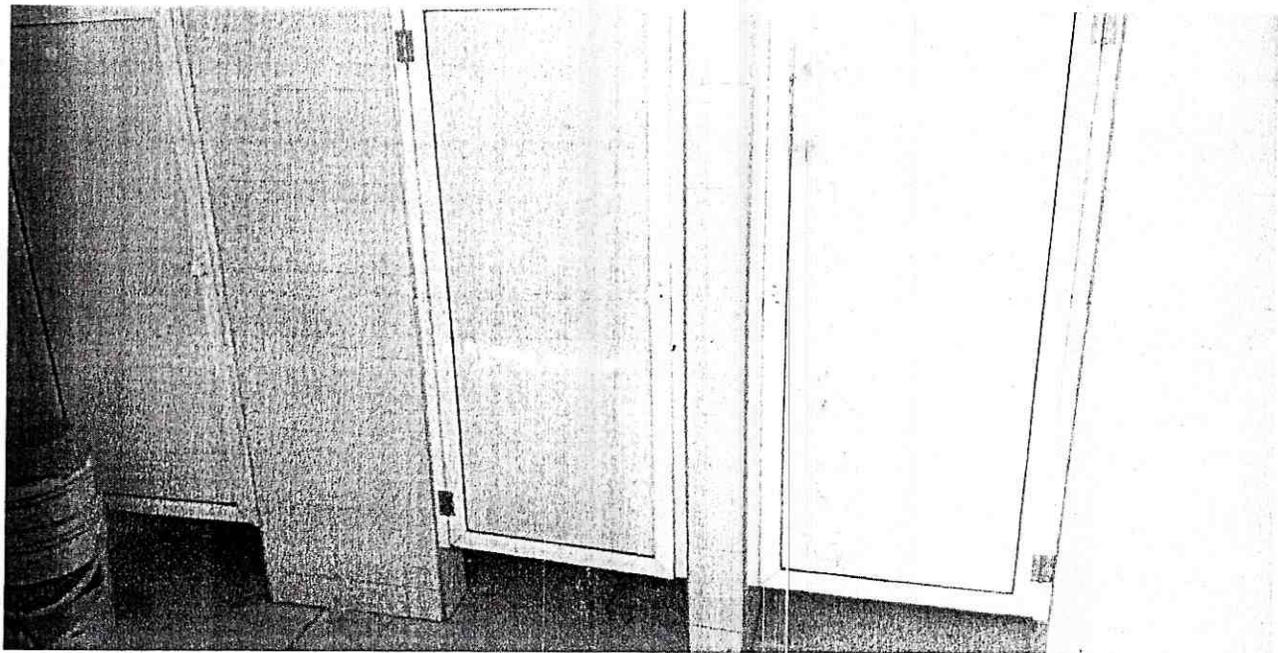
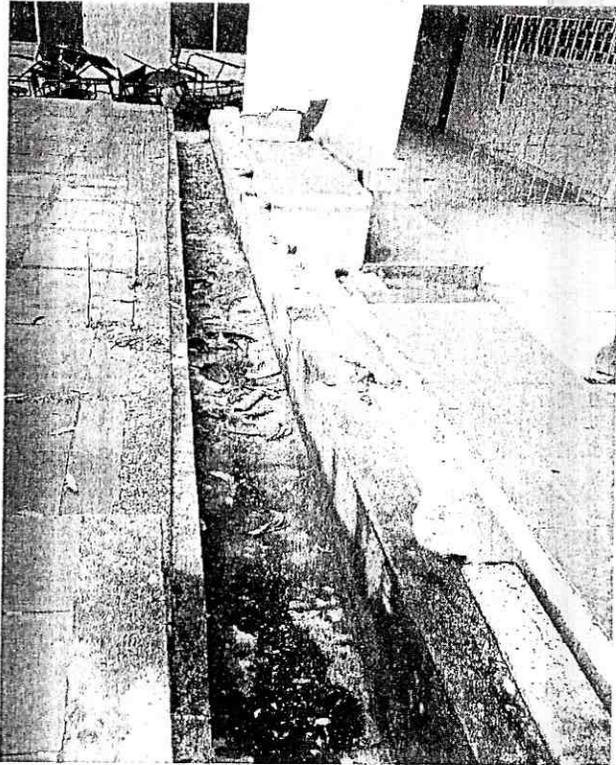
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

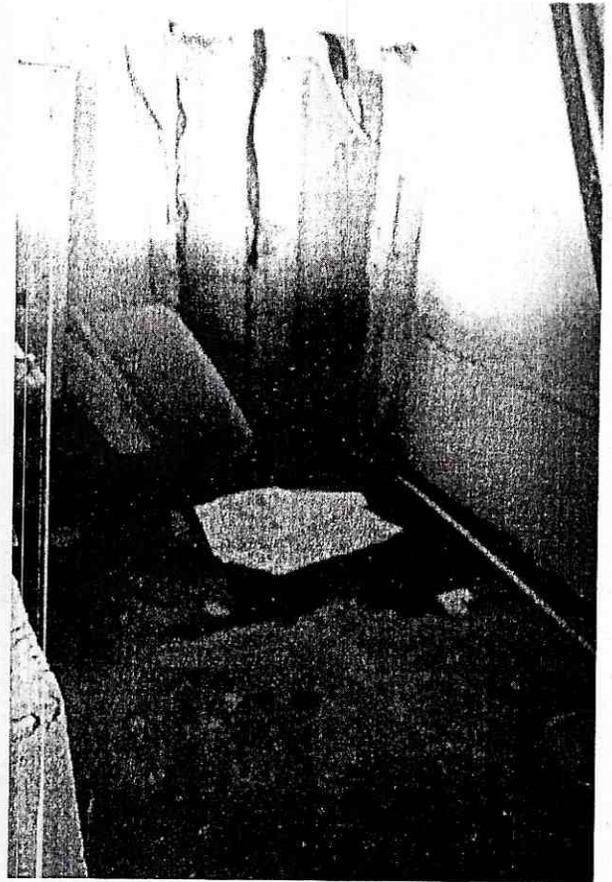
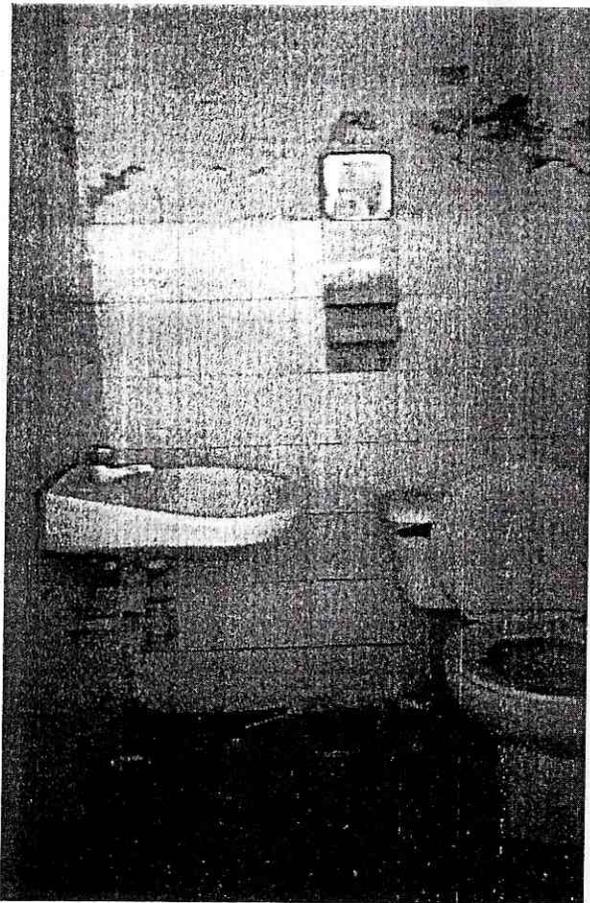
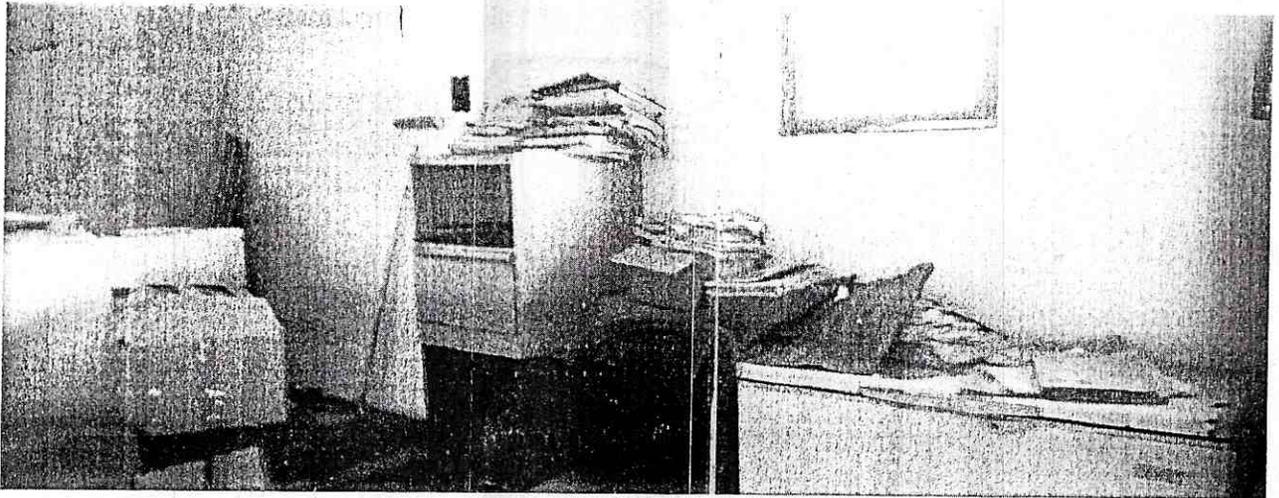
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



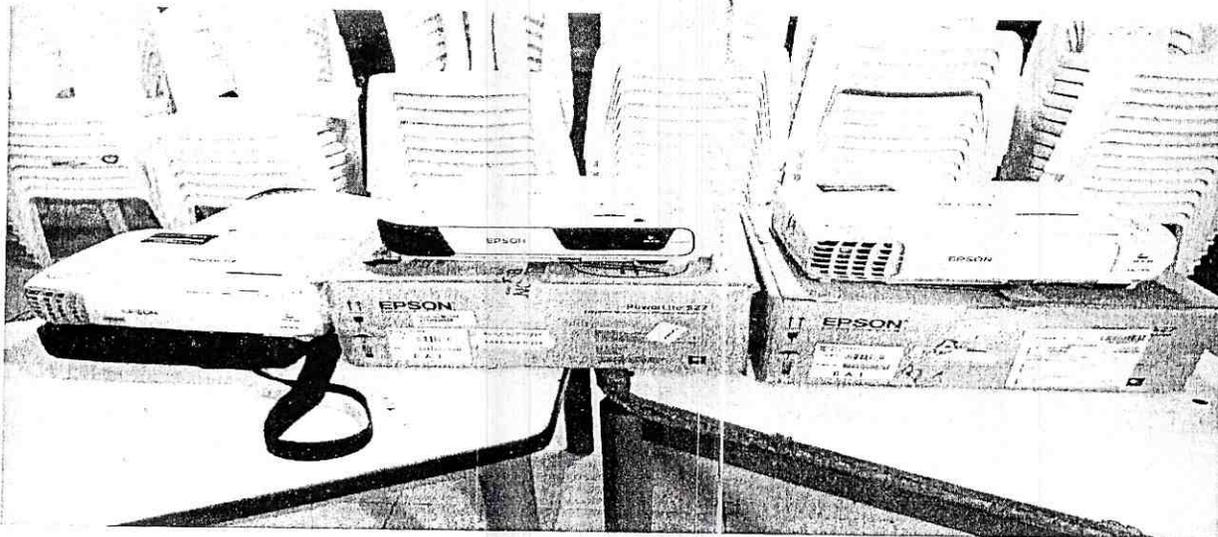
“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 E - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

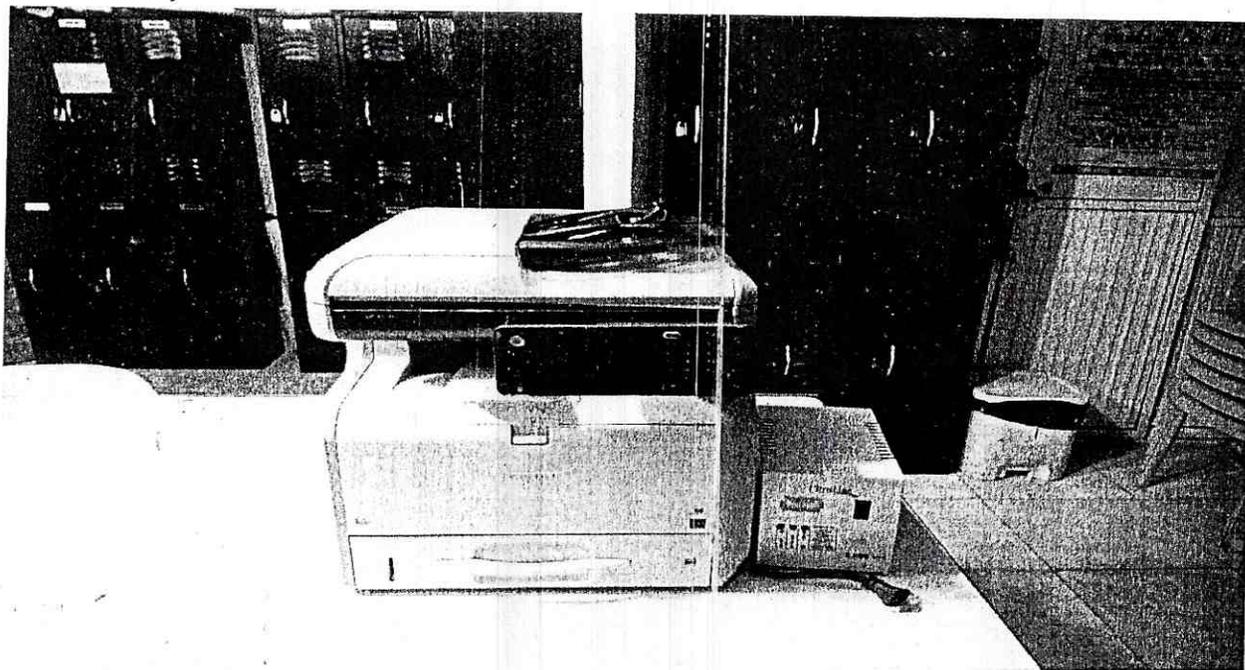
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

6. Durante el recorrido, se evidenció la compra de los siguientes ítems:

- Adquisición de dos proyectores Powerlite S-27

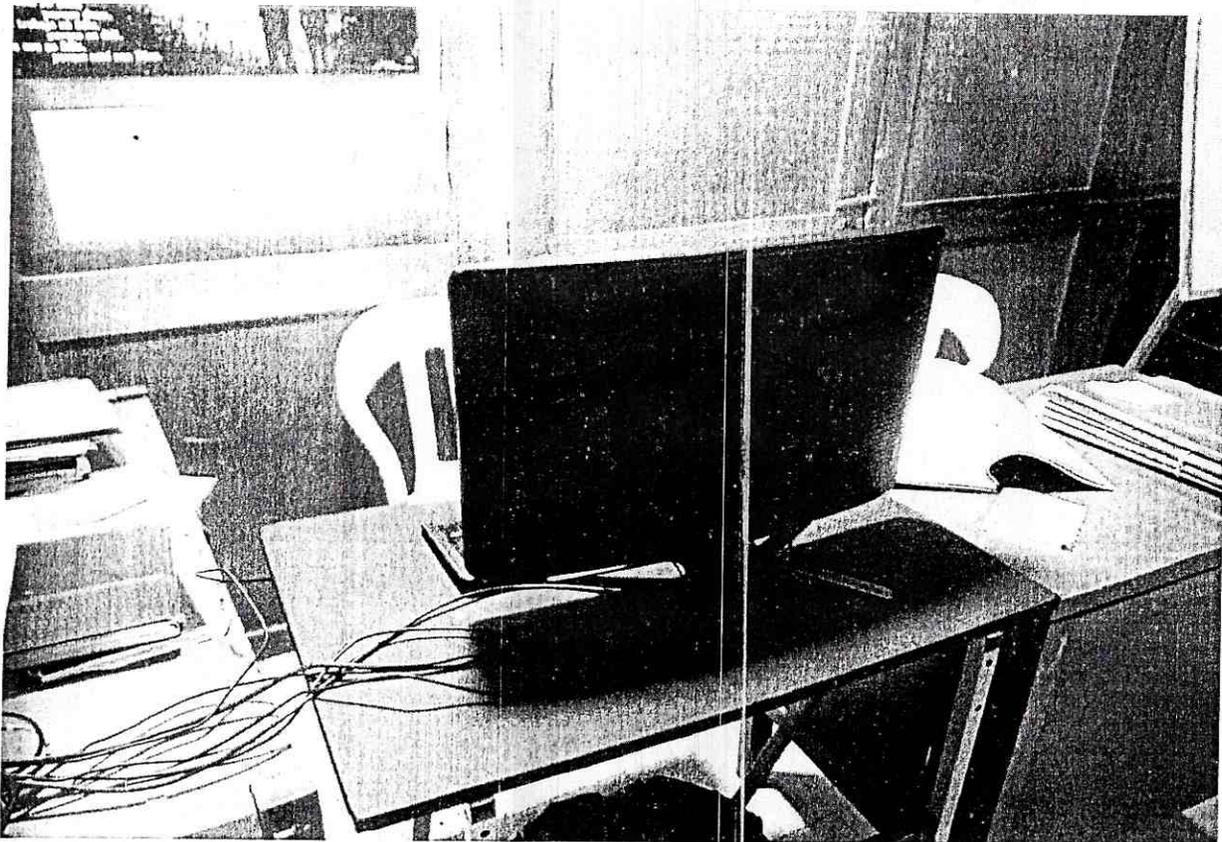
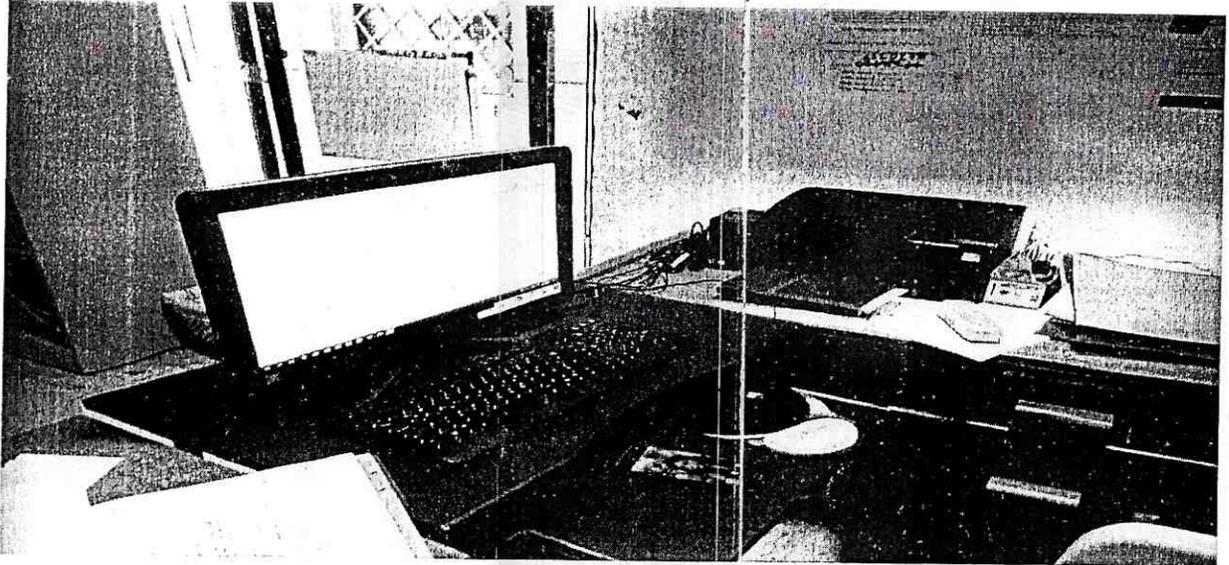


- Adquisición de fotocopiadora multifuncional; impresora; computador y regulador de voltaje.



CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS



“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

1.1.2 Resultados Gestión Contractual 2018

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual es **EFICIENTE** para la vigencia en estudio, debido a la calificación de **90.5** puntos y resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA											
VIGENCIA: 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	86	18	0	0	0	0	0	0	86,11	0,50	43,1
Cumplimiento deducciones de ley	100	18	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	87	18	0	0	0	0	0	0	87,04	0,20	17,4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	18	0	0	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	18	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Para la revisión contractual la Comisión Auditora toma como insumo principal el formato H02_F24A1: *Acciones de Control a la Contratación de los Sujetos*, que para la vigencia 2018 tiene una población de 35 contratos, los cuales son:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

No	Objeto Contractual	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista	Cédula/nit	Fecha Inicio	Plazo (Días)
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE COMO UNA SEDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA RAFAEL TONO)	C8	\$ 93.500.000	DALIS TERESA URZOLA DE JIMENEZ	33169014	26/03/2018	130
2	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE LA SEDE RAFAEL TONO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	C8	\$ 84.000.000	ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN	1143398080	21/09/2018	102
3	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE COMO UNA SEDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA (RAFAEL TONO)	C8	\$ 21.000.000	DALIS TERESA URZOLA DE JIMENEZ	33169014	7/02/2018	30
4	256 SILLA UNIVERSITARIA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 78 CAL 18 CON PORTALIBROS EN VARILLAS	C5	\$ 19.801.600	METAL PROFFICE S.A.S.	901020677	16/10/2018	30
5	ADQUISICION DE CINCUENTA (50) VENTILADORES DE PARED INSTALADOS Y DOS PROYECTORES POWERLITE S-27	C5	\$ 17.379.950	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACIÓN LTDA	900513905-7	5/05/2018	30
6	ASISTENCIA TECNICA PARA EI REGISTRO CONTABLE MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2018	C12	\$ 12.872.000	CORPODEINCO	900229710-0	5/05/2018	240
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. REPARACION. REVISION DE EQUIPOS DE COMPUTOS INSTITUCIONALES	C3	\$ 9.833.000	JHIOAN CABEZA MENDOZA	1049532925	4/05/2018	30
8	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA DOCENCIA Y ADMINISTRACION	C5	\$ 8.994.930	PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE	45475632-7	5/05/2018	30
9	SERVICIOS PARA LA OPERACION LOGISTICA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES.	C11	\$ 7.800.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	14/08/2018	90

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA Y SUS DISTINTAS SEDES.	C3	\$ 6.910.000	DIEGO ALFONSO MARTELO CAICEDO	1143325994	5/05/2018	30
11	ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIALES PARA LA DOCENCIA Y DE OFICINA INSTITUCION EDUCATIVA.	C5	\$ 6.500.000	PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE	45475632	2/08/2018	30
12	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL; IMPRESORA; COMPUTADOR Y REGULADOR DE VOLTAJE	C5	\$ 6.157.600	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	2/08/2018	30
13	ADQUISICION DE CARPETAS CON DIPLOMAS Y ACTAS PARA GRADUACION DE BACHILLERES 2018	C5	\$ 4.196.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	31/10/2018	60
14	ADQUISICION DE DIECISEIS (16) GABINETES AEREOS DE 0.90 POR 0.42 POR 0.32 CON SISTEMA DE SEGURIDAD PUERTA TAPIZADA DE PAÑO.	C5	\$ 3.769.920	MOBILIARIO COMERCIAL S.A.S.	900042890-3	5/05/2018	30
15	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	C5	\$ 3.175.400	FERREPINTURAS UNICAS S.A.S.	900426332	5/05/2018	30
16	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES SISTEMAS DE BAÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIAS Y DEMAS SEDES.	C3	\$ 2.800.000	CRISTO REY RUIZ OROZCO	9285301	5/05/2018	30
17	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA Y MINI SPLIT UNIDADES Y REPUESTOS RELACIONADOS	C3	\$ 2.648.000	DIEGO MARTELO CAICEDO	1143325994	2/08/2018	30
18	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPARACION DE UNIDADES Y RESPUESTOS RELACIONADOS	C3	\$ 2.350.250	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	2/08/2018	30

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA Y SUS DISTINTAS SEDES.	C3	\$ 6.910.000	DIEGO ALFONSO MARTELO CAICEDO	1143325994	5/05/2018	30
11	ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIALES PARA LA DOCENCIA Y DE OFICINA INSTITUCION EDUCATIVA.	C5	\$ 6.500.000	PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE	454756632	2/08/2018	30
12	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL; IMPRESORA; COMPUTADOR Y REGULADOR DE VOLTAJE	C5	\$ 6.157.600	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	2/08/2018	30
13	ADQUISICION DE CARPETAS CON DIPLOMAS Y ACTAS PARA GRADUACION DE BACHILLERES 2018	C5	\$ 4.196.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	31/10/2018	60
14	ADQUISICION DE DIECISEIS (16) GABINETES AEREOS DE 0.90 POR 0.42 POR 0.32 CON SISTEMA DE SEGURIDAD PUERTA TAPIZADA DE PAÑO.	C5	\$ 3.769.920	MOBILIARIO COMERCIAL S.A.S.	900042890-3	5/05/2018	30
15	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	C5	\$ 3.175.400	FERREPINTURAS UNICAS S.A.S.	900426332	5/05/2018	20
16	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES SISTEMAS DE BAÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIAS Y DEMAS SEDES.	C3	\$ 2.800.000	CRISTO REY RUIZ OROZCO	9285301	5/05/2018	30
17	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA Y MINI SPLIT UNIDADES Y REPUESTOS RELACIONADOS	C3	\$ 2.648.000	DIEGO MARTELO CAICEDO	1143325994	2/08/2018	30
18	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPARACION DE UNIDADES Y RESPUESTOS RELACIONADOS	C3	\$ 2.350.250	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	2/08/2018	30

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

19	CAPACITACION; BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	C10	\$ 2.000.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	17/08/2018	30
20	ADQUISICION MODULO PARA ALMACENAR LIBROS DE 164X210X45 CON PUERTAS Y CERRADURAS	C5	\$ 1.643.620	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	28/09/2018	60
21	ADQUISICION DE ARTICULOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	C5	\$ 1.570.324	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	14/08/2018	30
22	ACOMPANAMIENTO INSTITUCIONAL EN EL REGISTRO DE LA INFORMACION EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	C12	\$ 1.300.000	DAGOBERTO CABADIAS ARTETA	9096794	2/08/2018	30
23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PUERTAS A TODO COSTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	C3	\$ 1.253.335	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	17/08/2018	30
24	ADQUISICION DE MATERIALES PARA IMPRESIONES PARA DOCENCIA Y ADMINISTRACION	C5	\$ 1.173.340	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS - RAC SAS	901193286	2/03/2018	30
25	TRASLADO ESTUDIANTES DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HASTA EL CENTRO HISTORICO IDA Y VUELTA	C16	\$ 1.165.000	JOSE GREGORIO SOLANO HEREDIA	73159345	2/08/2018	60
26	PROCESO DE ACTUALIZACION DE POLIZA DE MANEJO FUNCIONARIOS	C9	\$ 938.135	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860524654-6	4/05/2018	240
27	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BATERIAS SANITARIAS, LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DESAGE Y MANTENIMIENTO DE VENTILADORES	C3	\$ 901.500	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	26/10/2018	30

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

28	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y ELEMENTOS PARA REPARACIONES VARIAS	C3	\$	864.535	BIO AIRES COLOMBIA SAS	900658890	17/08/2018	30
29	MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y ELEMENTOS PARA REPARACIONES SEDE PRINCIPAL	C3	\$	785.400	BIO AIRES COLOMBIA SAS	900658890	7/09/2018	90
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVOS REALIZADOS EN LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE LUIS CARLOS GALAN Y SEDE PRINCIPAL.	C3	\$	733.040	BIO AIRES COLOMBIA SAS	900658890	19/10/2018	30
31	SERVICIO TRANSPORTE ESTUDIANTES DESDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HASTA MANGA IDA Y REGRESO Y TRASLADO DE MUEBLES INSTITUCIONALES	C16	\$	520.000	TRANS UNIDOS CARTAGENA S.A.S.	900832328	28/09/2018	30
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE DISPOSITIVOS A COMPUTADORES	C3	\$	490.000	MAURICIO JOSE PATERNINA CARDOZO	73163808	28/11/2018	30
33	FUMIGACIONES LAS INSTALACIONES Y AREAS COMUNES A OFICINAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	C1	\$	450.000	DELFINA BARRIOS PEREZ	45458237	17/08/2018	30
34	ACTUALIZACION POLIZA DE MANEJO RECTOR IE. HIJOS DE MARIA	C9	\$	384.703	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	2/08/2018	30
35	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL RICOH 301	C3	\$	275.000	LIBERTO SAENZ YABRUDY	8530694	13/09/2018	30
TOTAL								
								\$ 330.136.582

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Del universo de la contratación reportada en la rendición de cuenta se extraen los datos relevantes clasificados por tipo, modalidad y clase de contratos que se manejaron en la vigencia 2018, por parte de la Institución Educativa Hijos de María, así:

Tipo de gasto	Clase de contrato
✓ Funcionamiento	C1: Prestación de servicios
	C3: Mantenimiento y/o reparación
	C5: Compra venta y/o suministro
	C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles
	C9: Seguros
	C10: Otros
	C11: Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional
	C12: Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa
C16: Transporte	

El Universo contractual de la Institución Educativa Hijos de María, vigencia 2018:

Clase de contratos	Cantidad	%	Valor (\$)	%
C1: Prestación de servicios	1	3%	450.000	0,1%
C3: Mantenimiento y/o reparación	12	34%	29.844.060	9%
C5: Compra venta y/o suministro	11	31%	74.362.684	23%
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	3	9%	198.500.000	60%
C9: Seguros	2	6%	1.322.838	0,4%
C10: Otros	1	3%	2.000.000	1%
C11: Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	1	3%	7.800.000	2%
C12: Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	2	6%	14.172.000	4%
C16: Transporte	2	6%	1.685.000	1%
Total	35	100%	330.136.582	100%

Fuente: Rendición de la cuenta

Elaboró: Comisión Auditora

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Para el cálculo de la muestra se asumió que el Error Muestral debe ser del 1%, la proporción de Éxito 95%, la proporción de Fracaso 5% y el Valor para Confianza de 1.28. Teniendo en cuenta los porcentajes y parámetros anteriormente señalados, la muestra óptima que arroja la matriz es de 17 contratos, sobre la cual se realizará aleatoriamente la evaluación y análisis al control de legalidad; a continuación, el aplicativo cálculo de muestras

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.							
Aplicativo Cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas							
Area de Control Fiscal	Dirección Técnica de Auditoría Fiscal						
Ente o asunto auditado	Institución Educativa Hijos de María						
Período Terminado:	2018						
Preparado por:	Equipo Auditor						
Fecha:	16 de agosto de 2019						
Revisado por:							
Fecha:							
Referencia de PIT							
INGRESO DE PARAMETROS							
Tamaño de la Población (N)	35						
Error Muestral (E)	1%						
Proporción de Éxito (P)	95%						
Proporción de Fracaso (Q)	5%						
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28						
<table style="margin-left: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">Tamaño de Muestra</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">33</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Fórmula</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Muestra Óptima</td> <td style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17</td> </tr> </table>		Tamaño de Muestra	33	Fórmula		Muestra Óptima	17
Tamaño de Muestra	33						
Fórmula							
Muestra Óptima	17						
(1) Si:	Z						
Confianza el 99%	2,32						
Confianza el 97.5%	1,96						
Confianza el 95%	1,65						
Confianza el 90%	1,28						

Para esta comisión auditora, la muestra contractual escogida es de notable importancia por sus valores y clase de contrato, los cuales nos permitirán sustentar las opiniones y conceptos sobre la gestión contractual realizada por la Institución Educativa Hijos de María, en la vigencia 2018.

Con base a la muestra que determinó el aplicativo "*Cálculo de muestras para poblaciones finitas*", esta comisión auditora procede a la escogencia de la contratación a evaluar teniendo en cuenta:

- ✓ Información Rendida a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SIA).
- ✓ Planes de Mejoramiento.
- ✓ Políticas del PGAT.
- ✓ Quejas de la Ciudadanía.

CRITERIOS

El método de muestreo utilizado en esta auditoria es el METODO NO ESTADISTICO, por medio del cual haremos uso de nuestro criterio profesional en cuanto a la planeación, elaboración y evaluación de la muestra para relacionar la evidencia comprobatoria producida por la misma; teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Valor del contrato y objeto contractual acorde a las necesidades institucionales.

A continuación, se enlistan los contratos seleccionados:

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

No	Objeto Contractual	Clase De Contrato	Valor Del Contrato	Contratista	Cédula/Init	Fecha Inicio	Plazo (Días)
1	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE COMO UNA SEDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA RAFAEL TONO)	C8	\$ 93.500.000	DALIS TERESA URZOLA DE JIMENEZ	33169014	26/03/2018	130
2	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE LA SEDE RAFAEL TONO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA	C8	\$ 84.000.000	ANDRES FELIPE ROMERO SANJUAN	1143398080	21/09/2018	102
3	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA QUE ALLI FUNCIONE COMO UNA SEDE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA (RAFAEL TONO)	C8	\$ 21.000.000	DALIS TERESA URZOLA DE JIMENEZ	33169014	7/02/2018	30
4	256 SILLA UNIVERSITARIA ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 78 CAL 18 CON PORTALIBROS EN VARILLAS	C5	\$ 19.801.600	METAL PROFFICE S.A.S.	901020677	16/10/2018	30
5	ADQUISICION DE CINCUENTA (50) VENTILADORES DE PARED INSTALADOS Y DOS PROYECTORES POWERLITE S-27	C5	\$ 17.379.950	AGENCIA GENERALES DE ORGANIZACIÓN LTDA	900513905-7	5/05/2018	30
6	ASISTENCIA TECNICA PARA EI REGISTRO CONTABLE MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2018	C12	\$ 12.872.000	CORPODEINCO	900229710-0	5/05/2018	240
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. REPARACION. REVISION DE EQUIPOS DE COMPUTOS INSTITUCIONALES	C3	\$ 9.833.000	JHIOAN CABEZA MENDOZA	1049532925	4/05/2018	30
8	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS PARA DOCENCIA Y ADMINISTRACION	C5	\$ 8.994.930	PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE	45475632-7	5/05/2018	30
9	SERVICIOS PARA LA OPERACION LOGISTICA DE LOS DIFERENTES PROYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES.	C11	\$ 7.800.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ	92231545	14/08/2018	90

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

D CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

10	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA Y SUS DISTINTAS SEDES.	C3	\$ 6.910.000	DIEGO ALFONSO MARTELO CAICEDO	1143325994	5/05/2018	30
11	ADQUISICION DE PAPELERIA Y MATERIALES PARA LA DOCENCIA Y DE OFICINA INSTITUCION EDUCATIVA.	C5	\$ 6.500.000	PAPELERIA MODERNA DEL CARIBE	45475632	2/08/2018	30
12	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL; IMPRESORA; COMPUTADOR Y REGULADOR DE VOLTAJE	C5	\$ 6.157.600	SUMINISTROS Y MULTISERVICIOS RAC SAS	901193286	2/08/2018	30
13	ADQUISICION DE CARPETAS CON DIPLOMAS Y ACTAS PARA GRADUACION DE BACHILLERES 2018	C5	\$ 4.196.000	HECTOR ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ	92231545	31/10/2018	60
14	ADQUISICION DE DIECISEIS (16) GABINETES AEREOS DE 0.90 POR 0.42 POR 0.32 CON SISTEMA DE SEGURIDAD PUERTA TAPIZADA DE PAÑO.	C5	\$ 3.769.920	MOBILIARIO COMERCIAL S.A.S.	900042890-3	5/05/2018	30
15	ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	C5	\$ 3.175.400	FERREPINTURAS UNICAS S.A.S.	900426332	5/05/2018	30
16	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES SISTEMAS DE BAÑOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIAS Y DEMAS SEDES.	C3	\$ 2.800.000	CRISTO REY RUIZ OROZCO	9285301	5/05/2018	30
17	MANTENIMIENTOS PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA Y MINI SPLIT UNIDADES Y REPUESTOS RELACIONADOS	C3	\$ 2.648.000	DIEGO MARTELO CAICEDO	1143325994	2/08/2018	30
TOTAL			\$ 311.338.400				

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

La Comisión Auditora revisó los expedientes de la muestra contractual de la vigencia en estudio, y las observaciones halladas fueron debatidas en mesa de trabajo con los representantes de la I.E auditada.

En las instalaciones de la Institución Educativa Hijos de María, en la ciudad de Cartagena de Indias, siendo las 9:00 a.m., del 25 de septiembre de 2019, se reunió la Comisión Auditora de la Contraloría Distrital de Cartagena: Alberto Pretelt García-Líder y por parte de la Institución Educativa Hijos de María, el señor Jorge Luis Carmona Pérez-Rector, Ana Lucía Rodríguez Peñalosa P.U., enlace y Gisela Barco Díaz, Secretaria Rectoría, con el objetivo de explicar y aclarar dudas encontradas en la revisión contractual.

El señor Jorge Luis Carmona Pérez, funge como rector a partir del 20 de junio de 2018.

El líder de la Comisión indaga sobre algunas ejecuciones contractuales del año 2018, como son:

1. Arrendamiento de inmueble para que ahí funcione como una sede la Institución Educativa Hijos de María -Rafael Tono-, por valor de \$93.500.000: Con respecto a este contrato no se evidenció cómo se escogió este inmueble para tal fin, la evaluación de la única oferta presentada ni mucho menos como se tasó el canon de arrendamiento. No se evidencia informe del supervisor. El valor diario del arrendamiento se calcula dividiendo el monto del presupuesto que adjudica Secretaría de Educación entre el total de días.

2. Compra de 256 sillas universitaria estructura en tubo redondo de 78 cal 18 con portalibros en varillas, por \$19.801.600: Se realizó una convocatoria para proveer el bien, solo se presentó un ofertante, el cual fue el que se escogió. Se hizo convocatoria a través del SECOP, ya que el monto pasaba lo estipulado en el FOSE. Se le sugiere al Rector colocar en el expediente contractual todos los soportes relacionados con el mismo (convocatoria, SECOP) para evitar mal entendidos. Las sillas se encuentran distribuidas en las diferentes sedes de la I.E como se observó en el recorrido realizado. El contratista no entregó el total de sillas en la fecha estipulada por motivos de escasez de materia prima lo cual fue comunicado a la I.E, entregando el resto de sillas posteriormente (5 de diciembre de 2018), en ese momento estaba cerrada la vigencia presupuestal, por lo tanto, se pagó el saldo al contratista el 24 de enero de 2019.

3. Adquisición de cincuenta (50) ventiladores de pared instalados y dos proyectores Powerlite S-27, por \$17.379.950: El Rector manifiesta que hubo la necesidad de cambiar todos los ventiladores de manera urgente, debido a que desde la Secretaría de Educación se expidió una circular que había que cambiar todos los abanicos ya que hubo un accidente con uno de estos aparatos.

4. Mantenimiento preventivo, reparación, revisión de equipos de cómputos institucionales por \$9.833.000: No se logró evidenciar la ejecución de este contrato, sin embargo, el Señor Rector manifiesta que sí se realizaron.

5. Servicios para la operación logística de los diferentes proyectos pedagógicos institucionales por \$7.800.000: La idoneidad del contratista no concuerda con la labor contratada (contador, según código CIUU: 6920: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria; 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

6. Mantenimiento y reparación de baterías sanitarias, limpieza de sistemas de desagüe y mantenimiento de ventiladores, por \$901.500: Este servicio se contrató con un contador, no se verifica su idoneidad para realizar esta labor, código CIUU 6920: Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria. El Rector manifiesta que él inició su experiencia laboral realizando actividades de carpintería, mantenimiento de tuberías etc., y que después se cualificó profesionalmente en contabilidad.

Compromisos por parte de la I.E:

- Mostrar circular o noticia donde se solicite cambio de ventiladores en las I.E del Distrito.
- Evidencias de los proyectos pedagógicos que se realizaron con el operador logístico contratado.

Observaciones:

- Los expedientes contractuales no están foliados.
- Se debe corregir la información de plazo de ejecución en los expedientes contractuales, más exactamente en el acta de terminación y liquidación de las ordenes de servicio o contratos.
- Existen evidencias de ejecuciones contractuales que están dispersas o ubicadas en otras carpetas, se recomienda anexarlas en las correspondientes carpetas.
- Se sugiere solicitar varias cotizaciones para demostrar el principio de economía y transparencia.

Se revisó el plan de mejoramiento suscrito en la última vigencia auditada, llama la atención que la misma observación está repetida 12 veces, se evidencia que existen avances notorios en la ejecución del mismo, acciones correctivas ejecutadas en un 100%, como por ejemplo: La actualización del inventario de propiedad, planta y equipo

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

de todas las sedes y el informe escrito a la Secretaria de Educación Distrital sobre el deterioro de la infraestructura de la sede Rafael Tono y los problemas eléctricos que tiene cada sede.

1.2 Control Financiero y Presupuestal 2018

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada a la vigencia 2018, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **97,5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: I.E HIJOS DE MARÍA			
VIGENCIA:2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	91,7	0,10	9,2
3. Gestión financiera	91,7	0,20	18,3
Calificación total		1,00	97,5
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		

DESARROLLO TEMATICO

Siendo las 11:00 AM del día 03 de octubre de 2019, en las instalaciones de la Institución Educativa Hijos de María se analiza la información contable, financiera y presupuestal de la vigencia **2018** de la IE en mención. En su orden la información revisada fue la siguiente:

- 1) Estado de Flujo de Efectivo.
- 2) Movimientos de las Cuentas Bancarias.
- 3) Balance General.
- 4) Anexos del Balance.
- 5) Libro Auxiliar de Bancos.
- 6) Libro Diario General.
- 7) Libro Mayor Legal.
- 8) Pólizas de Manejo.
- 9) Pago de Impuestos.

- 10) Pago Contribuciones: Estampilla Universidad de Cartagena, Años Dorados e IDER.
- 11) Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos.
- 12) Conclusiones
- 13) Observaciones

1.) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El Flujo de caja correspondiente a la vigencia 2018 que generó la I.E. Hijos de María corresponde al ingreso de recursos a las cuentas bancarias de la I.E; ingresos que guardan armonía con los montos presupuestados para dichas vigencias, y cuyas cifras son las expresadas en el Estado de Actividad Económica, Financiera, Social y Ambiental a corte de 31 de diciembre de 2018.

2.) INGRESO DE RECURSOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS PARA LA VIGENCIA 2018

La I.E. Hijos de María manejó sus transacciones económicas a través de las Cuentas Corrientes No. **423-007970** y **423-013549** y Cuenta de Ahorros No. **1304** del Banco BBVA, cuyos registros según extractos evidencian la entrada total de los recursos presupuestados y recibidos por todo concepto por parte de la I.E. para el cumplimiento de su objeto social durante la vigencia 2018. Estas cuentas bancarias finalizaron para el año 2018 con saldos en libros de **\$24'687.926,57**, **\$6'979.832,27** y **\$31.421,00** respectivamente. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA								
DETALLE DEL INGRESO A LAS CUENTAS BANCARIAS VIGENCIA 2018								
BANCO BBVA	Transf. Nacional Gratuidad	Transf.territo rial Otras	Total Transf. SGP	Otros Ingresos Intereses	Tienda escolar	Concesion fotocop.	Reint. caja Menor	Total - Ingresos a Ctas Bancarias (1)
423-007970	129.135.954	19.801.600	148.937.554	78.420	0	0	0	149.015.974
423-013549	0	174.000.000	174.000.000		4.680.000	0,00		178.680.000
TOTALES	129.135.954	193.801.600	322.937.554	78.420	4.680.000	0		327.695.974
Total ingresos según "Estado de Actividad Económica, Financiera Social y Ambiental-2018"								327.695.974
Fuente:	Archivos I.E.Hijos de Maria							
Elaboró:	Comisión auditora							

3.) BALANCE GENERAL

Las cifras expresadas en este estado contable fueron tomadas fielmente de los anexos de Balance

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA			
BALANCE GENERAL CLASIFICADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
COD	ACTIVO	VR.ACTIVO	% PATRIM.
11	EFFECTIVO		
1110	Bancos	31.699.180	15,15%
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
1655	Maquinaria de Equipos	202.576.099	
1685	- Deprec. Maquinaria y Equipos	-164.546.780	
1665	Muebles y Enseres	273.869.766	
1685	- Deprec. Muebles y Enseres	-172.759.941	
1670	Equipo de Computación	97.673.000	
1685	- Deprec. Equipo de computacion	-64.309.400	
	TOTAL PROPIEDAD P Y E	172.502.744	82,46%
19	OTROS ACTIVOS		
1970	Intangibles	5.000.000	2,39%
	TOTAL ACTIVO	209.201.924	100,00%

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

24	PASIVO		
2436	Retencion Renta e Iva a Fvr. DIAN	1.814.000	22,54%
2436	Retencion Ind. Y Cio.a Fvr.Alcaldia	1.091.000	13,55%
2436	Sobretasa deportiva	958.000	11,90%
2436	Estampilla Unicartagena	478.000	5,94%
2436	Estampilla Años dorados	958.000	11,90%
2436	Ctas. X Pagar- Adq.Bienes y Serv.	2.750.000	34,17%
	TOTAL PASIVO	8.049.000	100,00%
	PATRIMONIO		
	Capital Fiscal	168.878.712	83,96%
	Resultado del Ejercicio	32.274.212	16,04%
	TOTAL PATRIMONIO	201.152.924	100,00%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	209.201.924	
Fuente : Archivo I.E.Hijos de María			
Elaboró: Comisión auditora			

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Este rubro corresponde al **82,46%** del Patrimonio Bruto de la I.E a 31 de diciembre de 2018. Al cierre de la vigencia 2018 se evidencia una desvalorización desmesurada y sin un criterio claro, del orden de **\$661'560.636,00** pasando de **\$834'063.380,00** en el 2017 a **\$172'502.744,00** en el 2018, producto de : 1). Una elevadísima depreciación de **454,69%** en un sólo año y por valor de - **\$329'212.121,00** pasando de **-\$72.404.000** en 2017 a **-\$401'616.121,00** 2). Una altísima disminución producto de ajustes del valor de los activos de **41,60%** y por valor de **\$377'097.605,00** en el 2018.

La I.E. a 31 de diciembre de 2018, posee un Inventario desactualizado cuyo monto total de activos y de depreciación difieren de los montos expresados en los Estados Financieros, con lo cual se resta razonabilidad a dichos Estados.

D CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

24	PASIVO		
2436	Retencion Renta e Iva a Fvr. DIAN	1.814.000	22,54%
2436	Retencion Ind. Y Cio.a Fvr.Alcaldia	1.091.000	13,55%
2436	Sobretasa deportiva	958.000	11,90%
2436	Estampilla Unicartagena	478.000	5,94%
2436	Estampilla Años dorados	958.000	11,90%
2436	Ctas. X Pagar- Adq.Bienes y Serv.	2.750.000	34,17%
	TOTAL PASIVO	8.049.000	100,00%
	PATRIMONIO		
	Capital Fiscal	168.878.712	83,96%
	Resultado del Ejercicio	32.274.212	16,04%
	TOTAL PATRIMONIO	201.152.924	100,00%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	209.201.924	
Fuente : Archivo I.E.Hijos de María			
Elaboró: Comisión auditora			

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Este rubro corresponde al **82,46%** del Patrimonio Bruto de la I.E a 31 de diciembre de 2018. Al cierre de la vigencia 2018 se evidencia una desvalorización desmesurada y sin un criterio claro, del orden de **\$661'560.636,00** pasando de **\$834'063.380,00** en el 2017 a **\$172'502.744,00** en el 2018, producto de : 1). Una elevadísima depreciación de **454,69%** en un sólo año y por valor de - **\$329'212.121,00** pasando de **-\$72.404.000** en 2017 a **-\$401'616.121,00** 2). Una altísima disminución producto de ajustes del valor de los activos de **41,60%** y por valor de **\$377'097.605,00** en el 2018.

La I.E. a 31 de diciembre de 2018, posee un Inventario desactualizado cuyo monto total de activos y de depreciación difieren de los montos expresados en los Estados Financieros, con lo cual se resta razonabilidad a dichos Estados.

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA							
CONFORMACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO PARA EL AÑO 2018							
16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SALDOS EN 2017	DEBITO	ACTUALIZACION DEBITO	ACTUALIZACION CREDITO	SALDO		
1655 Maquinaria de Equipos	168.452.183	10.371.600	202.576.099	-178.823.783	202.576.099		
1685 - Deprec. Maquinaria y Equipos	0	0		-164.546.780	-164.546.780		
1665 Muebles y Enseres	388.825.486	33.027.490	273.869.766	-421.852.976	273.869.766		
1685 - Deprec. Muebles y Enseres	-72.404.000		72.404.000	-172.759.941	-172.759.941		
1670 Equipo de Computación	349.189.711	1.350.000	97.673.000	-350.539.711	97.673.000		
1685 - Deprec. Equipo de computacion	0	0	0	-64.309.400	-64.309.400		
TOTALES	834.063.380	44.749.090	646.522.865	-1.352.832.591	172.502.744	661.560.636	79,317789
	VR.ACTIVO-2017	COMPRAS-2018	AJUSTES DB.	AJUSTES CR.	SALDO-2018	AJUSTE NETO	% AJUSTE
VALOR ACTIVO	906.467.380		574.118.865	-951.216.470	529.369.775	-377.097.605	-41,60%
COMPRAS EN 2018	0	44.749.090	0	0	44.749.090		
VR.DEPRECIACION	-72.404.000	0	72.404.000	-401.616.121	-401.616.121	-329.212.121	454,69%
TOTAL	834.063.380	44.749.090	646.522.865	-1.352.832.591	172.502.744	-706.309.726	

PASIVO

El Pasivo de la Institución a 31 de Diciembre de 2018 por valor de **\$8'049.000,00** , reflejados en el Libro Mayor y el Anexo de Balance es procedente ya que está constituido esencialmente por Retenciones de Ley de carácter Nacional y Territorial que se practican al final de Período y deben ser canceladas en el primer mes del año siguiente, dichas acreencias son reveladas en las Notas a los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018.

INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores se derivan de cifras tomadas fielmente de los Estados Contables, los cuales permiten evidenciar una situación de cierre positiva para la I.E. a 31 de Diciembre de 2018, destacándose entre todos, el índice "**Razón de Solvencia**" =**\$25,99** que indica que la I.E. por cada **\$1** de deuda tiene para responder con **\$25,99** dado a su "**ACTIVO TOTAL**" conformado en un **82,46%** por su "Propiedad Planta y Equipo", Garantía en Infraestructura, Muebles, Maquinaria y Equipos y Equipos de Computación y Comunicación para suministrar un adecuado albergue a los Estudiantes y de esta manera la I.E. pueda cumplir con su principal objeto social, el de impartir conocimiento y educación.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA			
INDICADORES FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
Razon Corriente	=	Activo Corriente	= 31.699.180 = \$ 3,94
		Pasivo Corriente	= 8.049.000
Positiva:		Por cada \$1 de deuda corriente, posee \$3,94 para responder.	
Capital de trabajo	=	Activo Corriente - Pasivo Corriente	= \$31.699.180 - \$8.049.000 = \$ 23.650.180
Positiva:		La I.E tiene para pagar el Pasivo y le queda aún \$23.650.180	
Razon de Solvencia	=	Activo Total	= 209.201.924 = \$ 25,99
		Pasivo Total	= 8.049.000
Positiva:		Por cada \$1 de deuda Total, posee \$25,99 para responder.	
Rentabilidad Operacional	=	Utilidad operacional	= 33.399.298 = 10,19%
		Ingresos Netos	= 327.696.338
Positiva:		La I.E. finalizó la vigencia con 10,19% de rentabilidad operacional.	
Rendimiento del patrimonio	=	Utilidad Neta	= 32.274.212 = 16,04%
		Patrimonio	= 201.152.924
Positiva:		La I.E. obtiene 16,04% de rendimiento patrimonial	
Rentabilidad del Activo	=	Utilidad Neta	= 32.274.212 = 15,43%
		Activo Total	= 209.201.924
Positiva:		La rentabilidad de la I.E. con respecto al Activo es 15,43%	
Ebitda	=	Utilidad operacional+Depreciacion+ Amortizaciones	= 33.399.298 = 33.399.298
Positiva:		Teniendo en cuenta que no se reflejan Depreciaciones en el Estado de Resultados, el Ebitda lo constituye la Utilidad operacional	
Cobertura de Intereses	=	Ebitda	= 33.399.298 = 29,69
		Gastos Financieros	= 1.125.086
Positiva:		Los intereses son cubiertos 29,69 veces por el Ebitda	

4.) ANEXOS DE BALANCE

La I.E. Hijos de María por la vigencia 2018 produjo registros e información financiera, contable y tributaria a través de "Anexos de Balance", lo que permitió establecer el detalle de la conformación de cada cuenta del libro Mayor y Balance, del Balance General y del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018.

5.) LIBRO AUXILIAR DE BANCOS

En razón de su objeto social la I.E. Hijos de María ejecuta sus transacciones económicas mediante la utilización de las Cuentas Corrientes **No.423-007970**, **No.423-013549** y Cuenta. de Ahorros **No.1304** del Banco BBVA, cuyos movimientos son registrados de manera adecuada y en las fechas correspondientes en sus respectivos Libros Auxiliares de Bancos, permitiendo en cada mes la realización de manera clara las conciliaciones con el extracto bancario respectivo. A continuación, la conciliación bancaria de las cuentas a corte 31 de diciembre de 2018.

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA					
CONCILIACION BANCARIA A 31 DE DICIEMBRE 2018					
Entidad Bancaria	Cuenta No	Tipo de cuenta	Saldo segun Extracto	Saldo libro Aux.Bancos	Saldo S/g. Balance Gral
BBVA	423-007970	Cte.	24.687.926,57	24.687.926,57	24.687.926,57
BBVA	423-013549	Cte.	6.979.832,27	6.979.832,27	6.979.832,27
BBVA	1304230200241025	Ahorro	31.421,00	31.421,00	31.421,00
Totales			31.699.179,84	31.699.179,84	31.699.179,84
Fuente:	Archivos I.E.Hijos de María				
Elaboro:	Comisión auditora				

6.) LIBRO DIARIO GENERAL.

A través del análisis de este Libro, se evidencian registros de manera adecuada por parte de la I.E. Hijos de María en la vigencia 2018 conservando la armonía entre numeración consecutiva y orden cronológico en los documentos fuentes.

7.) LIBRO MAYOR LEGAL

Del análisis de los movimientos débito y crédito de este libro, se evidencia un adecuado registro de las transacciones en cuentas de Balance, de resultado y de patrimonio, realizados durante la vigencia 2018, cuyos saldos coinciden con los de los distintos rubros a 31 de diciembre de 2018 del Anexo de Balance y que dieron lugar al "Balance General" y al "Estado de Actividad Financiera, Económica y Social".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

8.) POLIZA DE MANEJO

Se evidenció la constitución de pólizas de seguro de manejo que se describen a continuación, tomadas y asumido el pago de la prima en cuantía de **\$1'322.838,00** por la I.E. Hijos de María, asegurando a los Señores Jorge Luis Carmona Pérez (**Rector**), Marisol Del Risco Duarte (**P.U.**), Gisela Patricia Barco Díaz (**Secretaria**) y Ana Lucia Rodríguez Peñaloza (**Asistente**), con lo cual se amparan posibles pérdidas causadas por el funcionario asegurado en caso de incurrir en conductas tipificadas como delitos contra la administración pública. Ver la siguiente tabla:

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA						
POLIZAS DE SEGURO DE MANEJO VIGENCIA -2018						
Numero de Poliza	Entidad aseguradora	NII de la entidad	Tomador y/o afianzado	NII del Afianzado	Vigencia de la poliza	Suma asegurada
440-64-994000001274	Aseguradora Solidaria de Col.	806011904-4	Jorge Luis Carmona Pérez	72228993	10/07/2018-10/07/2019	10.000.000
440-64-994000001046	Aseguradora Solidaria de Col.	806011904-4	Marisol Del Risco Duarte	45451801	07/05/2018-30/10/2018	10.000.000
440-64-994000001113	Aseguradora Solidaria de Col.	806011904-4	Gisela Patricia Barco Díaz	45522283	16/05/2018-16/05/2019	1.000.000
440-64-994000000799	Aseguradora Solidaria de Col.	806011904-4	Ana Lucia Rodríguez Peñaloza	45498730	09/05/2018-09/05/2019	10.000.000
Fuente:	Archivos I.E.Hijos de María					
Elaboro:	Comisión auditora					

9.) PAGO DE IMPUESTOS

RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA

Las retenciones fueron practicadas en los períodos correspondientes a los pagos a Proveedores con aplicación de las tarifas establecidas por el Estatuto Tributario, evidenciándose que las retenciones practicadas en los períodos de marzo a septiembre de 2018 por valor total de \$8'687.999 no fueron canceladas a la DIAN de manera oportuna. Las retenciones practicadas a Proveedores durante estos siete (7) meses fueron incluidas y canceladas dentro de la declaración de retención No. 3501662842341 del período Octubre 2018 por valor de \$10'266.000,00. La retención de estos siete (7) meses debió cancelarse y presentarse su declaración en el mes siguiente a su retención como se indica en la tabla anexa.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA					
PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA					
VIGENCIA 2018					
PERIODOS 2018	VALOR RETENCION	VCTO.PRESEN TACION Y PAGO	FECHA DE PRESENTAC.	VALOR PAGADO	FECHA DE PAGO RETENCION
Marzo	1.190.000	Abr-2018	No presentada	0	No pagada
Abril	735.000	May-2018	No presentada	0	No pagada
Mayo	3.348.999	Jun-2018	No presentada	0	No pagada
Junio	735.000	Jul-2018	No presentada	0	No pagada
Julio	245.000	Ago-2018	No presentada	0	No pagada
Agosto	1.477.000	Sept-2018	No presentada	0	No pagada
Septiembre	957.000	Oct-2018	No presentada	0	No pagada
Sub-Total	8.687.999				
Octubre	1.585.000	Nov-2018	19/11/2018	10.266.000	20/11/2018
TOTALES	10.272.999			10.266.000	
Fuente:	I.E.Hijos de María				
Elaboró:	Comisión auditora				

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

Las retenciones fueron aplicadas correctamente sobre los pagos a los diversos Proveedores durante la vigencia 2018.

10.) PAGO CONTRIBUCIONES: ESTAMPILLAS PRO-UNICARTAGENA, IDER y AÑOS DORADOS

Las retenciones relacionadas con estas contribuciones fueron aplicadas correctamente sobre los distintos pagos realizados a los Proveedores y canceladas dentro de la vigencia 2018.

11.) EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSION

El presupuesto de Ingresos de la vigencia 2018 de la I.E. Hijos de María corresponde efectivamente a los valores que ingresaron a las Cuentas Bancarias de la Institución Educativa en un monto total de **\$327.695.974**, como se expresa en la tabla siguiente:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2018					
COD.	RUBRO	PPTO.	EJECUCION	DIF-PPTO	% EJE
	INGRESOS:	363.407.354	363.485.774	-78.420	100,00%
0203	Ingresos Operacionales				
020390	VENTA DE SERVICIOS	4.680.000	4.680.000	0	1,29%
02039001	Tienda Escolar	4.680.000	4.680.000	0	1,29%
0204	TRANSFERENCIAS				
020402	Nacionales	129.135.954	129.135.954	0	35,53%
02040201	SGP-Ministerio de educacion Nal.	129.135.954	129.135.954	0	35,53%
0204	Territoriales	193.801.600	193.801.600	0	53,32%
02040202	SGP-Sec.Ed.Sillas institucionales	19.801.600	19.801.600		5,45%
02040202	SGP-Sec.Ed.Arrend.Sede Institucional	174.000.000	174.000.000		47,87%
0207	RECURSOS DE CAPITAL	35.789.800	35.868.220	-78.420	9,87%
020790	Recursos del Balance	35.789.800	35.789.800		9,85%
02079001	Recursos del Balance	35.789.800	35.789.800	0	9,85%
	Rendimientos financieros	0	78.420	-78.420	0,02%
	RESUMEN DE EJECUCION:		Rec.Balance	Rend.Finan	
	Ejecucion Pptal.	363.407.354			
	Ejecucion Financiera	327.695.974			
	Diferencia	35.711.380	35.789.800	-78.420	
Fuente:	I.E.Hijoss de Maria				
Elaboró:	Comisión auditora				

INGRESOS POR CONCESION ESPACIO TIENDA ESCOLAR-2018

Se evidenció ingresos bajo el concepto de Concesión de Cafetería escolar por valor de \$4'680.000 dicho monto fue consignado en la Cuenta Corriente No.423-013549 del Banco BBVA.

EJECUCION DE PRESUPUESTO DE COSTOS, GASTOS EN INVERSION-2018

En la ejecución presupuestal de gastos e inversión vigencia 2018 por monto total de **\$338'296.216** se evidencia que cuyos valores individuales con imputación a cada uno de los rubros de gastos e inversión fueron registrados debidamente en Libros Auxiliares, Libro Diario General. De igual manera se evidencia registros acumulados de transacciones en Libro Mayor y Balances y en Anexos de Balance, observándose los siguientes aspectos: Sobre el rubro "**Mantenimiento**" se presupuestó la suma de **\$40'869.832**, y se ejecutó por un valor de **\$31'694.460**, dejándose de ejecutar la suma de **\$9'175.372,00**, También sobre el rubro "Adquisición de Bienes de Consumo Duradero" se presupuestó la suma de **\$48'752.690**, y se ejecutó la suma de **\$42'874.090**, dejándose de ejecutar la suma de **\$5'878.600**, Igualmente sobre el rubro

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“Adquisición de Bienes de consumo final “se presupuestó la suma de \$22’955.054, y se ejecutó la suma de \$18’338.595, dejándose de ejecutar la suma de \$4’616.459.

INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA					
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSION VIGENCIA 2018					
COD	RUBRO	PPTO-GTOS	EJECUCION	% PART	DIFER.
03	GASTOS + INVERSION	363.407.354	338.296.216	100,00%	25.111.138
032008	SERVICIOS TECNICOS	13.000.000	12.999.997	3,84%	3
03200801	Comisiones,Honorarios y Servicios	13.000.000	12.999.997	3,84%	3
0321	GASTOS GENERALES	350.407.354	325.296.219	96,16%	25.111.135
032103	ADQUISICION DE BIENES	48.752.690	42.874.090	12,67%	5.878.600
03210301	Adquis.bienes consumo duradero-Equipos	48.752.690	42.874.090	12,67%	5.878.600
2.2.	ADQUISICION DE SERVICIOS	291.654.664	272.953.089	80,68%	18.701.575
03210701	Mantenimiento	40.869.832	31.694.460	9,37%	9.175.372
03210601	Adq.bienes consumo final Materiales y Sumin	22.955.054	18.338.595	5,42%	4.616.459
	Arrendamiento Bienes inmuebles	209.000.000	209.000.000	61,78%	0
03210901	Impresos y publicaciones	8.821.940	5.468.600	1,62%	3.353.340
03211001	Servicios publicos (Telefonia e Internet)	4.500.000	4.048.510	1,20%	451.490
03211101	Primas Seguros-Polizas manejo funcionarios	2.322.838	1.322.838	0,39%	1.000.000
03210802	Transporte de Estudiantes y mensajeria	2.185.000	1.955.000	0,58%	230.000
03212402	Gastos bancarios e Imptos.	1.000.000	1.125.086	0,33%	-125.086
0536	PROYECTOS PEDAGOGICOS Y P.	10.000.000	9.469.040	2,80%	530.960
05369001	Proyectos pedagógicos y culturales varios	8.000.000	9.469.040	2,80%	-1.469.040
03212301	Capacitacion y bienestar Social	2.000.000	0	0	2.000.000
	RESUMEN:	PPTO	EJECUCION		
	Gastos vigencia 2018	314.654.664	295.422.126		
	Inversion vigencia 2018	48.752.690	42.874.090		
	Total	363.407.354	338.296.216		

Fuente: Archivos I.E.Hijos de María
Elaboró: Comisión auditora

12). CONCLUSIONES

RESPECTO A LOS INGRESOS

La I.E. Hijos de María ejecutó un Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2018 por valor total de \$327’695.974,00, con los cuales se conformó el respectivo Flujo de Caja y el PAC en la medida que a la **Cta.Cte.No.423-007970** del Banco BBVA ingresaba la suma de \$149’015.974 por concepto de Transferencia Nacional-“Gratuidad Escolar” y a la **Cta.Cte.No.423-013549** del Banco BBVA ingresaba la suma de \$178’680.000 por Transferencias Territoriales, transferencias específicas y otros ingresos siendo el rubro **“Transferencias Territoriales”** el de mayor participación con **54,53%** y con los cuales

se atendieron las necesidades principales de la Institución y así proyectarse en el logro de su objeto social.

RESPECTO A LOS GASTOS

Vigencia 2018: La I.E. Hijos de María mediante aprobación de actos administrativos de 2018 ejecutó un Presupuesto de Gastos para esa vigencia de manera correcta bajo registros ordenados y con base en soportes validos por valor de **\$338'296.216,00** siendo en su orden los rubros que demandaron mayor gastos los siguientes: "Arrendamiento de Bienes inmuebles" \$209'000.000,00 = 61,78%, "Adquisición de Bienes de Consumo Duradero" \$42'874.090,00 = 12,67%, "Mantenimiento" **\$31'694.460,00 = 9,37%**, y "Adquisición de Bienes de Consumo Final" **\$18'338.595,00 = 5,42**

13) OBSERVACIONES

1) RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA NO PAGADAS EN LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES

Se evidenció que las retenciones practicadas en los períodos de marzo a septiembre de 2018 por valor total de \$10'272.999,00 no fueron canceladas oportunamente. Las retenciones practicadas a Proveedores durante estos siete (7) meses fueron incluidas y canceladas dentro de la declaración de retención No. 3501662842341 del período octubre 2018 por valor de \$10'266.000,00 La retención de estos siete (7) meses debió cancelarse y presentarse su declaración en el mes siguiente a su retención.

2) CAMBIO DESMESURADO, DESPROPORCIONADO Y/O EXCESIVO EN CUANTO AL RUBRO "PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO" vigencia 2018, así:

El rubro "Propiedad, Planta y Equipo" en cuanto a su valor neto pasa de **\$834'063.380,00** en 2017 a **\$172'502.744,00** en 2018, es decir una disminución de **\$661'560.636** equivalente a un cambio **DESMESURADO** del **79,32%**.

De una vigencia a la otra La "Propiedad Planta y Equipo" muestra un incremento **DESPROPORCIONADO** en la depreciación en cuantía de **-\$329'212.121.00**, es decir, un aumento de **454,69%**, pasando esta de **-\$72'404.000,00** en 2017 a **-\$401'616.121,00** en 2018.

De una vigencia a la otra, en cuanto a su valor bruto La "Propiedad, Planta y Equipo" experimentó una disminución **EXCESIVA** en un monto de **\$332'348.515,00** equivalente al **36,66%**, pasando de **\$906'467.380,00** en 2017 a **\$574'118.865,00** en 2018, cuando en el caso extremo si la depreciación fuera del 20% sobre cada activo, hubiere resultado

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

una depreciación en la vigencia 2018 máxima de **\$181'293.476,00** (906'467.380,00 x 20%).

Igualmente se observa que las cifras acumuladas de los "Muebles y Enseres", "Equipo de Computación" y "Maquinaria y Equipos" y las depreciaciones respectivas reflejadas en las Planillas de Inventario, no coinciden con las cifras indicadas en el Balance General para cada uno de estos rubros, evidenciándose en muchos casos que el valor de la depreciación supera el valor del Activo, advirtiéndose que estando cumplida la vida útil del Activo, a éste se le continuaba depreciando.

Dado el aparente buen estado y la extensa relación que la auditoría ha tenido a la vista de los activos que conforman el inventario físico, y con base en análisis de sentido común es evidente la subvaloración de la "**Propiedad Planta y Equipo**" reflejada en el Balance General de la I.E. Hijos de María a corte de 31 de Diciembre de 2018 cuando es representada en un monto sólo de **\$172'502.744,00**, afectándose notablemente el indicador financiero "**Razón de Solvencia**" (Activo Total / Pasivo Total) de la I.E. dado a que el rubro "**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**" debe ser más representativo en cuanto a su valor en la estructura patrimonial de la I.E.

2. SITUACIÓN TIENDAS ESCOLARES

Con relación a los contratos de tiendas escolares, se presenta la siguiente observación en lo que tiene que ver con la capacidad jurídica para la suscripción de los mismos en consideración a los siguientes tópicos normativos:

La capacidad y la competencia para celebrar contratos resulta ser una característica especial de los contratos administrativos, la que a una de las partes que intervienen-el Estado-se no le exige sólo la capacidad¹, que resulta necesaria para cualquiera de las partes que, por regla general en la celebración de un contrato, sino además la competencia² del funcionario y del organismo para celebrarlo. El funcionario ente público, además de ser capaces, han de ser competentes, por cuanto para la administración pública la celebración de un contrato, además del acuerdo de voluntades que produce efectos jurídicos entre las partes, constituye una actuación administrativa, que incluso algunos consideran como un acto administrativo bilateral de carácter complejo.

Siendo que no hay en la legislación reconocimiento de personería jurídica a los establecimientos educativos a través de los cuales el Estado presta el servicio público de educación preescolar, básica y media; las instituciones educativas al carecer de esa personería jurídica, celebran contratos estatales por expresa disposición legal a través de la cual se les ha otorgado a los rectores la facultad de ordenar el gasto con cargo a los **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, como así lo dispone el numeral 10.16. del artículo 10 de la Ley 715 de 2001 que reza: Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley. Reglamentada por el Decreto de unificación 1075 de 2015 que establece en sus artículos **Artículo 2.3.1.6.3.3. Administración del Fondo de Servicios Educativos.** *El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección. Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus*

¹ Revista de Derecho Universidad del Norte. La Capacidad de las entidades públicas sin personería jurídica, las entidades públicas sin personería jurídica otorgada por la ley pueden celebrar contratos estatales en su propio nombre sin que éstos se vean afectados de nulidad absoluta, debido a que la facultad para contratar otorgada por el estatuto general de la contratación estatal es independiente de su personería jurídica. En estos casos, la ley puede facultar al jefe de la entidad para celebrar contratos y de esta manera suplir la falta de personería jurídica.

² Revista de Derecho Universidad del Norte. Las entidades estatales hacen parte de la estructura del Estado en sus diferentes niveles. Algunas tienen personería jurídica, otras no. Esto quiere decir que hay en ellas un representante legal que es la persona que ejerce los derechos en su nombre y representación. Otras entidades no tienen personería jurídica pero su representación, en materia contractual, la ejerce quien ostente la más alta jerarquía dentro de las mismas o la persona que designe la Ley. El elemento competencia es muy importante porque quien no la tiene no puede celebrar contratos en nombre de la respectiva entidad. Un contrato celebrado por una persona incompetente está viciado de nulidad absoluta y, por tanto, puede ser demandado por las partes, por el Ministerio Público o por persona que demuestre un interés. (Cualquier ciudadano en defensa de la Constitución o la ley puede demandar el acto de adjudicación, cuando en la demanda no reclama para sí ningún restablecimiento. (Desarrollo de la teoría de los móviles y finalidades aceptado por la Corte Constitucional en Sentencia C-426 de mayo 29/02).

recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo. Y **Artículo 2.3.1.6.3.4.** Ordenación del gasto. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. **Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales.** En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de: **4.** Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Los **FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS** están definidos en la Ley 715 de 2001 **ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar, y facilitarles que ejerzan, con los rectores o directores, la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esa cuenta se denomina "Fondo de Servicios Educativos". Los reglamentos, teniendo en cuenta las diferencias entre los establecimientos urbanos y entre estos y los rurales, dirán qué tipo de ingresos, gastos y bienes pueden manejarse a través de tal cuenta; y en dónde y cómo se mantendrán los bienes que se registren en ella, ciñéndose a la Ley Orgánica del Presupuesto y a esta Ley, en cuanto sean pertinentes. Los reglamentos aludidos atrás distinguirán entre los ingresos que las entidades estatales destinen al servicio educativo en cada establecimiento, los que los particulares vinculen por la percepción de servicios, y los que vinculen con el propósito principal o exclusivo de beneficiar a la comunidad. Todos esos ingresos pueden registrarse en las cuentas de los Fondos, en las condiciones que determine el reglamento.

En la misma norma se establece el procedimiento que deberán seguir los rectores para proceder con la contratación con cargo a esa contratación: **ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.** Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. **Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.** El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica. Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella. Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

De conformidad con lo consagrado en las normas transcritas las IE deberán contar con un reglamento que desarrolle el procedimiento para la contratación con cargo a los fondos especiales inferior a los 20 SMLMV, mismo que está a cargo del Consejo Directivo: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5. *Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: ... 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.*

Igualmente, los Fondos de servicios educativos tienen una utilización específica igualmente definida en la norma: Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11. *Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. 6. Adquisición de impresos y publicaciones. 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial. 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos. 10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. 15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte. 16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales. 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. 18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar. 19. Afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes que se encuentran cursando el programa de formación complementaria de las escuelas normales superiores, en los términos establecidos por el Decreto 055 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o compile. **Parágrafo 1.** Las adquisiciones a que hacen referencia los numerales 1, 3, 4 y 5 se harán con sujeción al programa general de compras debidamente aprobado por el consejo directivo y de conformidad con las normas que rigen la materia. **Parágrafo 2.** En las escuelas normales superiores,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

los gastos que ocasione el pago de hora cátedra para docentes del ciclo complementario deben sufragarse única y exclusivamente con los ingresos percibidos por derechos académicos del ciclo complementario. Parágrafo 3. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta.

El caso en estudio son los contratos de arrendamiento y/o concesiones que han suscrito las IE del Distrito de Cartagena, para la prestación del servicio de tienda escolar, que han sido suscrito por los rectores de las IE y que a juicio de la comisión los rectores carecerían de capacidad jurídica para la suscripción de los mismos, bajo el entendido de los siguientes argumentos:

1. Las normas antes citadas dejan claro que las IE al carecer de personería jurídica, el rector no ostenta la calidad de representante legal, sino que por orden legal es ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Estudiantiles, que por su definición son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Dichos Fondos perciben ingresos de los diferentes niveles de Gobierno y de otras fuentes privadas, destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad. **Por consiguiente, cada entidad territorial certificada a través de sus secretarías de educación en cumplimiento de sus funciones debe ejercer un papel fundamental en la orientación y control de su ejecución.**
2. Los contratos de tiendas estudiantiles (arrendamiento y/o concesiones) no constituyen un gasto con cargo a los fondos estudiantiles, sino un ingreso a cargo del particular que en calidad de arrendatario y/o concesionario cancela un valor mensual a la IE por el derecho a la explotación comercial de la tienda escolar de la misma. Al no ser considerada un gasto la competencia del rector para la suscripción del contrato estaría condicionada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 **Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos.** *Contiene la totalidad de los ingresos que reciba el establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos sujetos o no a destinación específica. Se clasificará en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera: 1. Ingresos operacionales. Son las rentas o recursos públicos o privados de que dispone o puede disponer regularmente el Fondo de Servicios Educativos del establecimiento, los cuales se obtienen por utilización de los recursos del establecimiento en la prestación del servicio educativo, o por la explotación de bienes y servicios. En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

*costos y someterse a aprobación de la entidad territorial. Cuando la explotación del bien sea eventual debe contar con la autorización previa del consejo directivo y quien lo usa deberá restituirlo en las mismas condiciones que le fue entregado. 2. Transferencias de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. 3. Recursos de capital. Son aquellas rentas que se obtienen eventualmente por concepto de recursos de balance, rendimientos financieros, entre otros. **Parágrafo 1.** Los ingresos operacionales del Fondo de Servicios Educativos no pueden presupuestar recursos por concepto de créditos o préstamos. **Parágrafo 2.** Los recursos financieros que se obtengan por el pago de derechos académicos del ciclo complementario en las escuelas normales superiores deben ser incorporados en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos como una sección presupuestal independiente.*

La condición que establece la norma está supeditada a tres circunstancias a saber: i. Que los ingresos por concepto de tienda escolar sean incluidos como un ingreso operacional dentro del Fondo de Servicio Estudiantil, y expresamente se establezca así dentro del presupuesto de la entidad; ii. La IE deberá realizar sendos estudios previos que garanticen la cobertura de costos; y iii. La duración de la explotación del bien y/o servicio (tienda estudiantil) si esta es permanente o transitoria, lo que presume la condición o requisito para el ingreso, que es la debida autorización por parte del ente territorial (permanente) o del Consejo Directivo (transitoria).

La norma antes transcrita exige que las IE deban presupuestar dentro de la cuenta contable del Fondo de Servicios Estudiantiles los ingresos operacionales por concepto de la explotación permanente del área de la institución educativa destinada para la tienda estudiantil; y para poder hacerlo estará facultado el rector de la misma, para la celebración de contratos que le garanticen estos ingresos operacionales por la explotación permanente de un bien de la IE.

3. Las instituciones educativas han utilizado indistintamente la figura del contrato de arrendamiento y la de la concesión, con las siguientes observaciones a tener en cuenta:
 - i. Desnaturalización de los contratos, el objeto del contrato de arrendamiento es la entrega de un bien mueble y/o inmueble a un arrendatario por el pago de una suma de dinero mensual (canon), al cual se le deberá garantizar el uso y goce del bien entregado en arrendamiento. En cambio, el objeto de la concesión es entregarle a un particular la explotación de un servicio que está a cargo de la entidad estatal, en este caso la Tienda Escolar, a cambio que este asuma en función del contrato los riesgos del negocio, a cambio de un pago que estará a cargo de la entidad contratantes.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

En los casos en estudio las entidades han manejado estas dos figuras mezclando de la una y de la otra, preponderando la figura del arriendo en el fondo, pues en todos los contratos los particulares cancelan a la entidad una suma mensual, por el uso del espacio destinado a la tienda escolar.

ii. Modalidad de contratación, las IE tanto para arrendamientos como para concesiones han establecido un proceso de selección, pero al tratarse de arrendamiento la modalidad de contratación es la directa, sin que presuponga que existan elementos de selección objetiva; pero en tratándose de concesión deberá iniciarse proceso de selección que estará determinado por la cuantía estimada del contrato y en el que deberán establecerse factores que le permitan a la entidad estatal contar con la mejor oferta para la prestación del servicio de tienda escolar, lo cual no ha sucedido y los procesos de selección solo sean circunscrito a aspectos meramente del proponente y no de una oferta de inversión para la institución.

iii. Modalidad de contrato de Concesión³: El proceso de estructuración de una concesión entraña estudios previos que no solo justifiquen la necesidad de entregar a un particular la prestación del servicio de tienda escolar⁴, sino que también se deberán realizar estudios técnico-económicos que soporten la inversión que el concesionario deberá realizar con cargo a la explotación de la tienda escolar; servicio que será retribuido a éste a través de un pago a cargo de la IE (tarifa, tasa, derechos); en el caso de los contratos de concesión de las tiendas escolares que están bajo esta modalidad, no median ninguno de estos estudios, ni se establece en las minutas de los contratos esta situación, tampoco existe una propuesta formal por parte del concesionario que permita ser objeto de verificación de aspectos jurídicos, técnicos y financieros; el clausulado del contrato, tal y como lo anotamos anteriormente en su estructura, más que un contrato de concesión es un contrato de arrendamiento de bien inmueble, por ello no se encuentra en la carga obligacional de las partes lo concerniente a las obligaciones típicas de un contrato de concesión, que es la inversión y reversión a cargo del concesionario, el pago a cargo de la IE.

³ Un contrato de concesión es aquel contrato entre dos personas con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario, la prestación, operación, explotación, organización y/o gestión, total o parcial, de un producto, marca o servicio, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinados al servicio o uso público como en el caso de las concesión que hace el estado para la construcción y administración de una autopista, puerto, aeropuerto, etc., así como aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad contratante, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valoración, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma pe iódica, única o porcentual y en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

⁴ Mediante el mecanismo de la concesión se busca invitar y estimular la inversión privada en los proyectos del estado ya sea para proyectos de obra pública, de servicios públicos, o de explotación de bienes.

iv. Modalidad de contrato de arrendamiento⁵: Lo primero que se debe señalar de conformidad con lo expuesto en este documento es que estos contratos que provienen del derecho privado cuando son celebrados por entidades públicas no existe duda en que son contratos estatales dado el criterio orgánico acogido por la ley 80 de 1993 para definir cuáles son estos contratos, razón por la cual la aplicación del régimen jurídico proveniente del derecho privado a este tipo de contratos, no modifica la naturaleza pública de los mismos la que obedece al ya mencionado criterio orgánico (entidad contratante).⁶

La mayoría de las IE optan por esta modalidad de contratación, en virtud de la cual se le entrega en calidad de arriendo el área de quioscos o tiendas escolares por el pago de un canon mensual.

Teniendo en cuenta que el estatuto contractual se fundamenta en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en el postulado de la buena fe y de conformidad con los principios que rigen la función pública se debe lograr un equilibrio entre los intereses generales y los particulares de los contratistas, una aplicación coordinada de los principios del derecho público y del derecho privado porque el contrato estatal es una institución jurídica que comparte de los dos regímenes, por tanto la autonomía de la voluntad se refleja en la etapa contractual y tiene sus límites en el interés general, en la satisfacción de las necesidades generales, y en el manejo de los recursos públicos, puede decirse que es una autonomía de la voluntad no relativizada sino modulada y articulada con la finalidad que el estatuto contractual le ha otorgado a los contratos estatales.⁷

Las IE no realizaron estudios previos que justificaran la necesidad de la entrega del bien inmueble en calidad de arrendamiento, económicos para determinar la cuantía del canon, así como tampoco la estimación dentro del canon del valor del consumo de la tienda escolar de servicios públicos.

La contratación directa⁸; es la modalidad de contratación que establecen las normas de contratación estatal para el arrendamiento de bienes inmuebles; pero el supuesto fáctico de la norma es que la entidad funge como arrendatario y no como arrendador.

⁵ El contrato de arrendamiento según el artículo 1973 del código civil colombiano, es un contrato en mediante el cual las dos partes adquieren una obligación recíproca; la una en conceder el goce de una cosa y la otra de pagar por ese goce.

⁶ CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE EL RÉGIMEN PÚBLICO Y PRIVADO. UNIVERSIDAD DEL ROSARIO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO BOGOTÁ 2016. DEISY JOANNA FORERO FORERO

⁷ CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO CELEBRADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE EL RÉGIMEN PÚBLICO Y PRIVADO. UNIVERSIDAD DEL ROSARIO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO BOGOTÁ 2016. DEISY JOANNA FORERO FORERO.

⁸ Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

Así las cosas, cuando la IE ostenta la calidad de arrendador y no de arrendatario, supone una problemática que es la determinación de los factores o requisitos para la entrega de las tiendas bajo esta modalidad directa; en tal sentido se ha optado por la selección objetiva, pero sin que en ella se establezcan con claridad los factores técnicos que serán tenidos en cuenta para la evaluación.

De los argumentos esgrimidos se concluye que las IE han incurrido en errores no solo en la parte presupuestal, sino en la modalidad de contratación, así como en la ejecución de los mismo, lo que ha desencadenado que los rectores de las IE celebren contratos sin competencia funcional para hacerlo, recauden y destinen recursos de forma inadecuada por concepto de tiendas escolares; pero de conformidad con lo concluido de la mesa de trabajo celebrada con los rectores y la SED, los rectores no han contado con el apoyo técnico y de asesoría que supone el ejercicio de la ordenación del gasto por parte del ente territorial (Secretaría de Educación).

4. Responsabilidad de las Secretaría de Educación en el control y seguimiento de la administración y ejecución de los Fondos de Servicios Educativos:

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia. Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar. En este marco de acción no solo es importante organizar y distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativa de acuerdo con las necesidades del servicio, sino fortalecer los establecimientos educativos, que en últimas son los responsables directos de prestar el servicio, aplicando las políticas y lineamientos establecidos tanto por el Gobierno Nacional como por los Gobiernos locales de acuerdo con la realidad regional. El fortalecimiento de los establecimientos implica, asistencia técnica y asesoría permanente, capacitación pertinente y asignación de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de todos y cada uno de los establecimientos de su jurisdicción, independiente del tamaño de la infraestructura y de la matrícula que atiendan.⁹

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

⁹ GUIA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SUBDIRECCION DE MONITOREO Y CONTROL - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

La misma guía antes citada establece la responsabilidad que tienen las secretarías de educación en relación con la generación de documentos que orienten a los rectores en el funcionamiento de los Fondos de Servicios Estudiantiles¹⁰, así como la asistencia técnica, asesoría y capacitación permanente en el manejo de este Fondo¹¹; y el seguimiento y control a la administración y ejecución de los recursos con cargo a estos¹².

¹⁰ c. REGLAMENTO OPERATIVO DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas con base en la normatividad vigente sobre manejo de recursos públicos, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el régimen presupuestal de la entidad y los reglamentos territoriales sobre administración de recursos públicos deben generar un documento que oriente a los rectores y directores rurales, y a los Consejos Directivos sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos. ...

¹¹ e. ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN. Las Secretarías de Educación deben prestar asistencia técnica y administrativa a los establecimientos educativos estatales para el adecuado manejo de los Fondos de Servicios Educativos y de sus recursos de manera que se garantice la eficacia y transparencia en los mismos. Para el efecto debe capacitar, asesorar y apoyar a sus directivos en aspectos financieros, presupuestales, contractuales y contables. Así como, en planeación de manera que se pueda articular el Plan de desarrollo tanto nacional como local y el proyecto educativo institucional, garantizando la priorización de recursos para el cumplimiento de unas metas comunes y el mejoramiento continuo en la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio educativo.

¹² f. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Las Secretarías de Educación de las entidades certificadas deben hacer seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos en la administración y ejecución de los recursos. Para el efecto, debe solicitar informes presupuestales y contables con la periodicidad que defina de tal manera que pueda retroalimentar el quehacer diario de los establecimientos y redefinir políticas de asignación y uso de recursos. Así como requerimientos de asistencia técnica y capacitación. Con base en estos informes y en otras acciones que defina como visitas y auditorías, la entidad debe ejercer la inspección y vigilancia correspondiente y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente. En caso de evidenciar anomalías o manejo irregular de recursos, debe iniciar las acciones disciplinarias, penales o fiscales pertinentes y de ser requerido ejercer la acción de repetición de conformidad con la Ley.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

3. HALLAZGOS DEL PROCESO AUDITOR

3.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE FISCAL Y DISCIPLINARIO No. 01

Por debilidades en el control por parte de la Entidad Contratante y el supervisor que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que no existen evidencias objetivas de la ejecución del mantenimiento preventivo, reparación, revisión de equipos de cómputos institucionales realizado por Jhoan Cabeza Mendoza por \$9.833.300. Lo que no se ajusta a los criterios establecidos en la Ley 80 de 1993 en sus artículos: Art. 3; Art. 4 numeral 1 y 5; Art. 14 numeral 1; Art. 26 numeral 1 y 2; Ley 1474 de 2011, Art. 83; la Ley 734 de 2002 en sus artículos: Art. 34 numeral 1,4 y 21, Art. 35 numeral 1 y el Código Civil en sus artículos 1602 y 1603, con presunto efecto de uso ineficiente de los recursos del Distrito por \$9.833.300 puesto a disposición del contratista, incumplimiento de disposiciones generales e informes y registros poco útiles y significativos. **CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL, LA SUMA DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$9.833.300)**

3.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 02

Por inexistencia y falta de adecuación de los procedimientos establecidos según el criterio descrito para la Función Archivística en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Artículo 4, literal a-Fines de los archivos, b-Importancia de los archivos, Artículo 21-Programas de gestión documental, Artículo 22-Procesos archivísticos y 24-Obligatoriedad de las tablas de retención, se encontró la condición que dichas normas no se aplicaron en la gestión, guarda, custodia y conservación de los expedientes contractuales de las vigencias 2017 y 2018 con efecto de incumplimiento de las disposiciones generales antedichas.

3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 03

Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, puesto que se detectó la condición que en los expedientes contractuales de la vigencia 2018 no reposan las evidencias pertinentes (fotografías, informes de gestión, informes de avance, listado de asistencias o cumplimiento de las obligaciones pactadas que los contratistas deben presentar a los supervisores o interventores del contrato para la tramitación de los pagos), lo cual no se ajusta al criterio dispuesto en la Ley 594 de 2000, artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, conforme a lo cual el expediente contractual deberá estar compuesto por todos los documentos referidos a las etapas en las cuales se desarrolla el proceso de contratación (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación), generando incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos.

3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 04

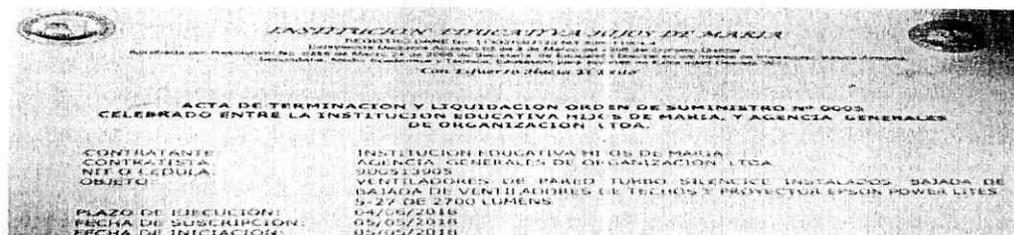
Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que el rector de la I.E no ostenta la calidad de representante legal, sino que por orden legal es ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Estudiantiles, por lo tanto no puede suscribir contratos de arrendamientos para el suministro de tiendas escolares al interior de la I.E, teniendo como efectos el incumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de recursos económicos.

3.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 05

Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que la Entidad Contratante solicita solo una cotización, condición que no permite evidenciar que la adquisición del bien o del servicio sea la más económica del mercado, lo que podría generar uso ineficiente de recursos, gastos indebidos e incumplimiento de disposiciones generales.

3.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 06

Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición de que en los formatos de acta de terminación y liquidación de contratos (ver imagen) existe confusión en la fecha de iniciación, fecha de suscripción y plazo de ejecución, lo que dificulta realizar el seguimiento al tiempo de ejecución de los contratos lo que podría generar incumplimiento de disposiciones generales e informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.



3.7 HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE No. 07

Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición de que en los expedientes contractuales no existe la hoja de vida de los contratistas lo que no permite evidenciar la idoneidad de los mismos, como es el caso del mantenimiento y reparación de baterías sanitarias, limpieza de sistemas de desagüe y mantenimiento de ventiladores por \$901.000, ejecutado por Héctor Alfredo Martínez Gutiérrez, cuyo código CIUU del RUT corresponde a actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, lo que podría generar uso ineficiente de recursos, ineffectividad en el trabajo e incumplimiento de disposiciones generales.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

4. CUADRO TIPIFICACION DE HALLAZGOS VIGENCIA 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	7	
1.1 ADMINISTRATIVOS SIN ALCANCE	5	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	1	\$9.833.300
• Obra Pública	0	
• Prestación de Servicios	1	\$9.833.300
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Investigación Denuncia	0	
TOTALES (1.1, 2, 3, y 4)	7	\$9.833.300

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR			
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIA FISCAL			
Comisión Auditora: Germán Alonso Hernández Osorio – Coordinador del Proceso Alberto Pretelt García - Líder Crisanto Tilbes Castillo - Apoyo Contable			
ENTIDAD AUDITADA:		Institución Educativa Hijos de María	
VIGENCIA:		2018	
MODALIDAD DE AUDITORÍA:		Especial	
No.	OBSERVACIÓN CDC	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>Por debilidades en el control por parte de la Entidad Contratante y el supervisor que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que no existen evidencias objetivas de la ejecución del mantenimiento preventivo, reparación, revisión de equipos de cómputos institucionales realizado por Jhoan Cabeza Mendoza por \$9.833.300; mantenimiento y reparaciones sistemas de aire acondicionados a la Institución Educativa Hijos de María y sus distintas sedes, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$6.910.000; mantenimientos y reparaciones sistemas de baños de la Institución Educativa Hijos de María y demás sedes, realizado por Cristo Rey Ruiz Orozco por \$2.800.000; mantenimientos preventivo de aires acondicionados de ventana y mini split unidades y repuestos relacionados, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$2.648.000. Lo que no se ajusta a los criterios establecidos en la <u>Ley 80 de 1993</u> en sus artículos: Art. 3; Art. 4 numeral 1 y 5; Art. 14 numeral 1; Art. 26 numeral 1 y 2; <u>Ley 1474 de 2011</u>, Art.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jhoan Cabeza Mendoza: Fichas Técnicas de Mantenimiento de Equipos de Cómputos por Sedes: Sede Republica de México 36 fichas 31 FICHAS Sede Luis Carlos Galán Sarmiento 41 fichas 40 FICHAS Sede Rafael Tono 31 fichas 30 FICHAS Sede Principal 30 fichas 29 FICHAS Para un total de 138 fichas ✓ Diego Alfonso Martelo Caicedo: Informe descriptivo de servicio prestado acompañado de un registro fotográfico "antes y después" del trabajo realizado. • Cristo Rey Ruiz Orozco: Informe descriptivo de servicio prestado. No fotos 	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298, el ítem correspondiente a la ejecución del mantenimiento preventivo, reparación, revisión de equipos de cómputos institucionales realizado por Jhoan Cabeza Mendoza por \$9.833.300 queda en firme, puesto que las evidencias aportadas, ficha técnica de equipos de cómputo, no es clara y contundente al mostrar qué labores fueron realizadas en los mismos. Los demás ítems de la observación, mantenimiento y reparaciones sistemas de aire acondicionados a la Institución Educativa Hijos de María y sus distintas sedes, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$6.910.000; mantenimientos y reparaciones sistemas de baños de la Institución Educativa Hijos de María y demás sedes, realizado por Cristo Rey Ruiz Orozco por \$2.800.000;</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

<p>83; la <u>Ley 734 de 2002</u> en sus artículos: Art. 34 numeral 1,4 y 21, Art. 35 numeral 1 y el <u>Código Civil</u> en sus artículos 1602 y 1603, con presunto efecto de uso ineficiente de los recursos del Distrito por \$22.191.300 puesto a disposición del contratista, incumplimiento de disposiciones generales e informes y registros poco útiles y significativos. CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL, LA SUMA DE VEINTIDÓS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$22.191.300)</p>		<p>mantenimientos preventivo de aires acondicionados de ventana y mini split unidades y repuestos relacionados, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$2.648.000. La Comisión Auditora valida la respuesta de la entidad, en lo que tiene que ver con mantenimiento y reparaciones sistemas de aire acondicionados a la Institución Educativa Hijos de María y sus distintas sedes, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$6.910.000; mantenimientos y reparaciones sistemas de baños de la Institución Educativa Hijos de María y demás sedes, realizado por Cristo Rey Ruiz Orozco por \$2.800.000; mantenimientos preventivo de aires acondicionados de ventana y mini split unidades y repuestos relacionados, realizado por Diego Alfonso Martelo Caicedo por \$2.648.000. Pero no valida la respuesta en lo atinente a <i>correspondiente a la ejecución del mantenimiento preventivo, reparación, revisión de equipos de cómputos institucionales realizado por Jhoan Cabeza Mendoza por \$9.833.300</i> queda en firme, puesto que las evidencias aportadas, <i>ficha técnica de equipos de cómputo</i>, no es clara y contundente al mostrar</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D.T.C Colombia

				<p>qué labores fueron realizadas en los mismos. Por lo tanto, la observación se mantiene, convirtiéndose en un Hallazgo Administrativo con presunto alcance fiscal y disciplinario. Cuantía del presunto daño patrimonial, la suma de Nueve Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Pesos Mcte. (\$9.833.300)</p>
2	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE FISCAL No. 02</p> <p>Por debilidades en el control por parte de la Institución Educativa y del supervisor que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que no existen evidencias objetivas de la ejecución del contrato N° MN-001: <i>Arrendamiento de inmueble para que allí funcione como una sede de la Institución Educativa Hijos de María -Rafael Tono-</i> por \$93.500.000. Lo que no se ajusta a los criterios establecidos en la <u>Ley 80 de 1993</u> en sus artículos: Art. 3, Art. 4 numeral 1 y 5, Art. 14, numeral 1, Art. 26 numeral 1 y 2, con presunto efecto de uso ineficiente de los recursos del Distrito por \$ 93.500.000 puesto a disposición del contratista, incumplimiento de disposiciones generales e informes y registros poco útiles y significativos.</p> <p>CUANTÍA DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL, LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MILLONES</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCALCE FISCAL No 2. <i>Se anexan documentos (FOTOGRAFIAS) evidenciales de la ejecuciones del contratos N° MN-001</i></p>		<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La comisión valida la respuesta de la entidad, de acuerdo a los argumentos expresados en la misma. Por lo tanto, se retira la observación planteada.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D.T.C Colombia

	QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$93.500.000)		
3	<p>3.3 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 03</p> <p>Por debilidades en el control por parte de la Institución Educativa y el supervisor que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que en el contrato N° MN-001: <i>Arrendamiento de inmueble para que allí funcione como una sede la Institución Educativa Hijos de María -Rafael Tono-</i> por \$93.500.000, no se evidenciaron los estudios previos, los pliegos de condiciones, informes del supervisor y la forma cómo se estableció la cuantía del canon de arrendamiento; incumpléndose presuntamente los siguientes criterios: Ley 734 de 2002, artículo 34, deberes del servidor público, numeral 1; Decreto 1510 de 2013, Art. 20 estudios y documentos previos y Art. 22 pliego de condiciones; Ley 1150 de 2017, Art. 5 selección objetiva; Ley 80 de 1993, Art. 25 del principio de economía, numeral 1; Ley 1474 de 2011, Art. 84 facultades y deberes de los supervisores y los interventores.</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO No. 3.</p> <p><i>Se anexan documentos evidenciales de la ejecución del contrato N° MN-001, archivados en la carpeta de Contratación Pública de la Institución (Acta de Cierre de manifestación de interés de participar en el proceso de contratación, Apertura de una contratación, Aviso de convocatoria para la contratación pública, Estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, Proyecto de condiciones para la convocatoria pública, acta de entrega del inmueble con evidencias fotográficas)</i></p> <p><i>Con el número 2121210</i></p> <p>En los Estudios Previos, en el numeral 3. Se describe ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. No se realizó sondeo de mercado, dado que se pretende continuar con el inmueble donde actualmente funciona UNA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, toda vez que no fue requerido por el arrendador, por la Propietaria del inmueble y aprovechando que sus instalaciones se ajustan a las necesidades de la entidad, que cumplen con los requisitos exigidos por el uso de la INSTITUCION EDUCATIVA, además que la ubicación es apropiada para ofrecer un óptimo servicio por ser de fácil acceso a la ciudadanía en general.</p> <p>De otra parte, el inmueble se encuentra ubicado en un sector urbano con uso del suelo ZONA RESIDENCIAL, el cual no presenta peligro para para su habitabilidad, no se observan fisuras por asentamientos u deformaciones estructurales que represente riesgo inminente para sus ocupantes, su conservación se puede calificar cualitativamente como bueno. Bajo grado de deterioro y desgaste de los acabados por uso.</p> <p>La INSTITUCION EDUCATIVA, para el análisis del mercado, empleo entre los elementos de referencia y ponderación los contratos anteriores de la Institución, los procesos similares adelantados por otras entidades en años anteriores. (SECOPI).</p> <p>El valor del presupuesto oficial resultó de las condiciones del mercado y del análisis de precios del mercado realizadas por la Rectoría mediante visitas a diferentes Inmuebles del sector de influencia de la INSTITUCION EDUCATIVA.</p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La comisión no valida la respuesta de la entidad, porque los argumentos expuestos no son satisfactorio para retirar la observación planteada. Por lo tanto la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Organismo de Control.</p>
4	<p>3.4 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 04</p>		<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D.T.C Colombia

	<p>Por inexistencia y falta de adecuación de los procedimientos establecidos según el criterio descrito para la Función Archivística en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Artículo 4, literal a-Fines de los archivos, b-Importancia de los archivos, Artículo 21-Programas de gestión documental, Artículo 22-Procesos archivísticos y 24-Obligatoriedad de las tablas de retención, se encontró la condición que dichas normas no se aplicaron en la gestión, guarda, custodia y conservación de los expedientes contractuales de las vigencias 2017 y 2018 con efecto de incumplimiento de las disposiciones generales antedichas.</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 4 La INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA es una entidad pública, dependiente de la Secretaría de Educación Distrital del Distrito de Cartagena de Indias D.T y C, que funciona en el Barrio 13 de junio cil 31D No. 64-94, adscrita a la UNALDE de la Virgen Y Turística, de naturaleza Oficial, Establecida Mediante Acuerdo 06 de 3 de Marzo del 2000 del Consejo Distrital y Aprobada por Resolución No. 0358 de Marzo 24 de 2006 de Secretaría de Educación Distrital.</p> <p>Valoramos la importancia de la gestión documental, es por ello que su correcta aplicación lleva a la INSTITUCION EDUCATIVA HIJOS DE MARIA, a mejorar y a optimizar considerablemente todo lo concerniente al manejo de información documental, ahorra tiempo y espacio.</p> <p>En el tema estamos a la espera de las instrucciones que sobre el tema nos socialice la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena.</p>	<p>entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>
<p>5</p>	<p>3.5 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 05</p> <p>Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, puesto que se detectó la condición que en los expedientes contractuales de la vigencia 2018 no reposan las evidencias pertinentes (fotografías, informes de gestión, informes de avance, listado de asistencias o</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 5 Cada expediente de contrato tiene una carpeta individual para recopilar los documentos y soportes de la contratación. Se actualizara e implementará lista de chequeo con los requerimientos señalados, con su respectivo orden, en la parte interior de la carpeta en los procesos contractuales, que permita hacer un seguimiento y verificación al proceso, además de vigilar y recopilar la documentación soporte requerida.</p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle30 No.18 A 226 Segundo Piso Tels:(5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D.T.C Colombia

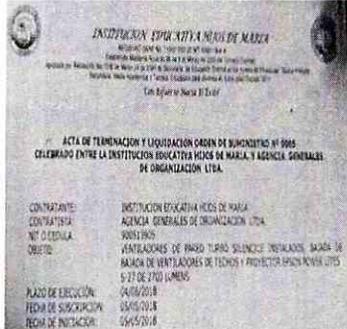
	<p>cumplimiento de las obligaciones pactadas que los contratistas deben presentar a los supervisores o interventores del contrato para la tramitación de los pagos), lo cual no se ajusta al criterio dispuesto en la Ley 594 de 2000, artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, conforme a lo cual el expediente contractual deberá estar compuesto por todos los documentos referidos a las etapas en las cuales se desarrolla el proceso de contratación (preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación), generando incumplimiento de disposiciones generales e informes inexactos.</p>		
6	<p>3.6 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 06</p> <p>Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que el rector de la I.E no ostenta la calidad de representante legal, sino que por orden legal es ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Estudiantiles, por lo tanto no puede suscribir contratos de arrendamientos para el suministro de tiendas escolares al interior de la</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 6</p> <p><i>En relación con esta observación, manifestamos que está en estudio el REGLAMENTO EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR Y ESPACIOS AFINES, para ser presentado al honorable Consejo Directivo para su estudio y aprobación, según lo dictado por el Decreto 4791 de 2018 en su Artículo 5º. Funciones del Consejo Directivo, Numeral 8. Autorizar al Rector o Director Rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 y tenerlo listo para la contratación de este concepto en la vigencia 2020. Adicional a esto, estamos a la espera de las instrucciones que sobre el tema nos socialice la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena.</i></p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

	<p>I.E, teniendo como efectos el incumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de recursos económicos.</p>		
7	<p>3.7 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 07</p> <p>Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición que la Entidad Contratante solicita solo una cotización, condición que no permite evidenciar que la adquisición del bien o del servicio sea la más económica del mercado, lo que podría generar uso ineficiente de recursos, gastos indebidos e incumplimiento de disposiciones generales.</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 7. En relación con esta observación, manifestamos que está en estudio la actualización del Reglamento de Contratación hasta 20 SMMLV, el cual fue presentado al honorable Consejo Directivo para su estudio y aprobación, según lo dictado por el Decreto 4791 de 2018 en su Artículo 5º: <i>Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i></p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>
8	<p>3.8 OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No. 08</p> <p>Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición de que en los formatos de acta de terminación y liquidación de contratos (ver imagen) existe confusión en la fecha de iniciación, fecha de suscripción y plazo de ejecución, lo que dificulta realizar el seguimiento al tiempo de ejecución de</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 8 Para futuros procesos contractuales procederemos a realizar una revisión más exhaustiva para evitar este tipo de observaciones.</p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D.T.C Colombia

	<p>los contratos lo que podría generar incumplimiento de disposiciones generales e informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.</p> 		
<p>9</p>	<p>Por debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, porque se detectó la condición de que en los expedientes contractuales no existe la hoja de vida de los contratistas lo que no permite evidenciar la idoneidad de los mismos, como es el caso del mantenimiento y reparación de baterías sanitarias, limpieza de sistemas de desagüe y mantenimiento de ventiladores por \$901.000, ejecutado por Héctor Alfredo Martínez Gutiérrez, cuyo código CIUU del RUT corresponde a actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria, lo que podría generar uso ineficiente de recursos, ineffectividad en el trabajo e incumplimiento de</p>	<p>OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE No 9 <i>Para futuros procesos contractuales procederemos a verificar en la página de la https://linea.ccb.org.co/descripcionciuu, cuyo código CIUU del RUT corresponde a la actividad económica coincidente con el objeto contractual.</i></p>	<p>Al analizar la respuesta de la entidad y sus respectivas evidencias entregadas en medio físico a través del oficio con radicado E201911298. La Comisión no valida la respuesta de la entidad. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en el Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el organismo de Control.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

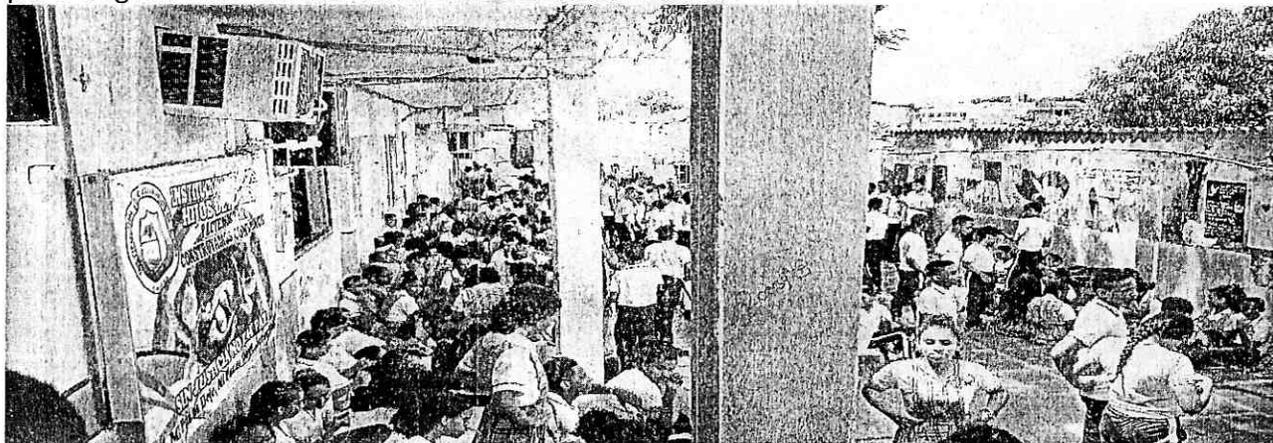
Pie de la Popa, Calle 30 No. 18 A 226 Segundo Piso Tels: (5) 6560977-6561519
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co, www.contraloriadecartagena.gov.co
 Cartagena de Indias D. T. C Colombia

disposiciones generales.		
--------------------------	--	--

CD CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Se evidencia que, en las horas de descanso, la zona de compartir es bastante pequeña para el gran número de estudiantes de esta Sede:



"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N° 47 B - 23 - Móvil: 3013059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co